

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN
(SELECCIÓN ABREVIADA)
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

1. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Dependencia que elabora el estudio:	Subdirección Laboratorio de Salud Pública
Nombre del Directivo que presenta el estudio:	MARY LUZ GÓMEZ MAYORGA
Número de Requerimiento:	022-012300_0242_8141 BPIN 2024110010242
Número de solicitud SISCO	56224

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del Sector Salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Santafé de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Por su parte, el Acuerdo 641 de 2016, constituye el marco estructural del Sector Salud en Bogotá D.C. Dicho instrumento dotó al sector de una misión integral orientada a la formulación, dirección, ejecución y evaluación de políticas públicas para el mejoramiento de la situación sanitaria poblacional. Asimismo, definió la arquitectura institucional del sector, integrándolo mediante entidades adscritas como el Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) y las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud (Norte, Sur Occidente, Sur y Centro Oriente) en calidad de Empresas Sociales del Estado (ESE); entidades vinculadas como Capital Salud EPS-S, la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica (EAGAT) y el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud (IDCBIS); así como los organismos de dirección y coordinación representados en el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y el Comité Directivo de la Red.

En virtud de lo establecido en el artículo 205 del Decreto Distrital 641 de 2025, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y se consolidan las disposiciones normativas aplicables a la materia, es preciso señalar que la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) se rige por la estructura administrativa y las competencias allí definidas. En este sentido, el Decreto 706 de 1991, que delegaba dicha facultad en el Secretario Distrital de Salud, fue objeto de derogatoria expresa y orgánica por parte del citado artículo 223 del Decreto 641 de 2025. e.

Que el Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 **“BOGOTÁ CAMINA SEGURA”**, el cual presenta en su estructura los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: (I) “Bogotá Avanza en Seguridad”; (II) “Bogotá Confía en su Bien-Estar”; (III) “Bogotá Confía en su Potencial”; (IV) “Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática”; y, (V) “Bogotá Confía en su Gobierno”; que se encuentran alineados con treinta y nueve (39) programas intersectoriales, que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS- en el 2030, de los cuales diez (10) pertenecen al sector salud y se ejecutan a través de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

En cumplimiento del mencionado Plan de Gobierno, se formuló, entre otros, el proyecto de inversión No 8141 “Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social. Bogotá D.C.”, cuyo objetivo general que busca Fortalecer la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social mediante estrategias sectoriales, intersectoriales y transectoriales que transformen modos, condiciones y estilos de vida y salud de las personas, familias y comunidades en las localidades y territorios que son diferenciales según población, curso de vida, género, condición y situación en Bogotá D.C. y tres objetivos específicos “1. Definir e implementar acciones sectoriales e intersectoriales, integradas e integrales de gobernanza gobernabilidad en salud pública en el marco de la Atención Primaria Social que intervengan los determinantes sociales de las desigualdades en salud 2. Fortalecer la rectoría en salud pública, en el marco de la normatividad vigente, para dirigir, coordinar y regular las políticas, planes, programas y proyectos de competencia, en función del mejoramiento de los resultados en salud de la población del distrito capital. y 3. Desarrollar y fortalecer capacidades individuales y colectivas en personas, familias y comunidades para propiciar el cuidado de sí mismo, de otros (as) y del ambiente, en los

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

diferentes entornos de vida cotidiana y momentos del curso de vida según diferenciales poblacionales y territoriales.”, con 45 metas que aportarán en el mejoramiento de la calidad de vida y salud de la población y el ambiente, mediante el fortalecimiento de las acciones conjuntas y sinérgicas a nivel sectorial, intersectorial, transectorial y comunitario, determinando de esta manera como Meta No 45 Mantener el 100% de la acreditación del Laboratorio de Salud Pública como referente técnico a nivel distrital y nacional junto con la operación del laboratorio de alta contención biológica BSL3 y la actividad 45.1. Realizar análisis de laboratorio en apoyo a la vigilancia de enfermedades de interés en salud pública y vigilancia sanitaria.

Para el desarrollo de la actividad 45.1, que permite cumplir la meta 45 en el periodo 2024 –2027, del proyecto de inversión No. 8141, la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública debe contar con los con los materiales, insumos y reactivos utilizados en los diferentes procesos analíticos de todas áreas que hacen parte del Laboratorio que son necesarios y fundamentales para garantizar la emisión de los resultados y que sean entregados de manera oportuna y confiable, en apoyo la vigilancia de enfermedades en interés en salud pública.

La estructura funcional de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública se encuentra actualmente regida por el Decreto Distrital 641 de 2025, instrumento que compiló y actualizó la normativa del sector. Si bien esta dependencia tuvo su origen en el Decreto 507 de 2013 (posteriormente modificado por el Decreto 182 de 2020), dicha base normativa fue subrogada por el artículo 223 del nuevo Decreto Único. De este modo, la autoridad y el alcance de la Subdirección se fundamentan hoy en el artículo 18 del Decreto 641 de 2025, el cual consolida su misión en la vigilancia sanitaria, epidemiológica y el liderazgo de la Red de Laboratorios del Distrito Capital, conforme a las siguientes funciones: “1. *Coordinar el desarrollo de procesos tendientes para la integración funcional a la Red de Laboratorios y al cumplimiento de sus funciones de manera coordinada y articulada con las instancias técnicas de la dirección territorial de salud, afines con sus competencias y de acuerdo con las directrices de la Dirección de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva.* 2. *Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario.* 3. *Desarrollar acciones que permitan adoptar e implementar el sistema de información para la Red Nacional de Laboratorios establecido por el nivel nacional en los temas de su competencia.* 4. *Desarrollar acciones que permitan la adopción e implementación en su jurisdicción el sistema de monitoreo y evaluación de la Red Nacional de Laboratorios acorde con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.* 5. *Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario.* 6. *Implementar el sistema de gestión de calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados.* 7. *Participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia.* 8. *Vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios del área de influencia.* 9. *Implementar los programas de bioseguridad y manejo de residuos, de acuerdo con la normatividad nacional vigente.* 10. *Cumplir con los estándares de calidad y bioseguridad definidos para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos para la realización*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

de pruebas de laboratorio. 11. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias. 12. Realizar y participar activamente en las investigaciones de los principales problemas de salud pública, según las directrices nacionales y las necesidades territoriales. 13. Brindar capacitación y asistencia técnica a las Entidades Territoriales y a otras entidades dentro y fuera del sector salud en las áreas de sus competencias. 14. Participar en el sistema de referencia y contrarreferencia de muestras biológicas, ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales. 15. Realizar análisis periódicos de la demanda y oferta de exámenes de laboratorio de interés en salud pública. 16. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.

En cumplimiento de las funciones descritas, la Subdirección de Laboratorio Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud establece el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), para identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, y diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que incrementen la eficiencia del proceso de contratación. Dentro de estas necesidades, se establece la compra de reactivos, cepas, materiales, patrones, insumos de laboratorio, pruebas químicas y biológicas, que se requieren para la ejecución de las actividades de los diferentes eventos de interés en salud pública dentro del procesos de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) que desarrolla el LSP como Organismo Evaluador de la Conformidad, en apoyo la Vigilancia en Salud Pública del Distrito.

Adicionalmente, la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, tiene un Sistema de Gestión de Calidad robusto y confiable, estructurado bajo los requisitos de la Norma NTC-ISO 17025:2017, el cual, pretende que los procesos arrojen resultados analíticos confiables y oportunos, mediante el uso de reactivos, cepas, materiales, patrones, insumos, pruebas químicas y biológicas de alta calidad y de características específicas para dar cumplimiento al uso previsto. El mantener dichos procesos bajo control, con el compromiso de la mejora continua, aumentan la satisfacción y la confianza de las partes interesadas, genera resultados confiables, reproducibles, trazables, y permite la correcta y continua prestación de servicios de Inspección, Vigilancia y Control por parte del Laboratorio de Salud Pública.

Los reactivos, cepas, materiales, patrones, insumos, pruebas químicas y biológicas, tienen diferente grado analítico y pureza, los cuales son los que se utilizan para poder realizar las diferentes reacciones químicas y biológicas que fundamentan las metodologías analíticas aplicadas en todo la SLSP, tales como, pruebas colorimétricas, gravimetrías, volumetrías, potenciométricas, fluororimétricas, espectrofotométricas, cromatográficas, entre otras, los cuales son utilizados como se describe a continuación:

- Los reactivos químicos grado analítico, se utilizan para poder realizar las diferentes reacciones químicas que fundamentan las metodologías analíticas aplicadas, tales como, pruebas colorimétricas (leches y derivados lácteos), gravimetrías (sal y panela), volumetrías (aguas), potenciómetro (todos los alimentos), espectrofotometría (todos los alimentos).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

- Las cepas son insumos de laboratorio necesarios en los procedimientos analíticos en microbiología clínica y de alimentos, que permiten controlar los medios de cultivo, a los antibióticos y a los equipos para determinar identificaciones de microorganismos y pruebas de susceptibilidad.

En virtud de lo señalado anteriormente, la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, requiere el suministro de reactivos, cepas, materiales, patrones, insumos, pruebas químicas y biológicas, entre otros elementos, necesarios para la realización de pruebas analíticas en apoyo a la vigilancia alimenticia, epidemiológica y sanitaria, de los eventos de interés en salud pública del Distrito Capital, se realiza pruebas analíticas de diferentes complejidades, con calidad en variados procesos, mediante los cuales se identifican microorganismos potencialmente patógenos y determinaciones químicas en muestras biológicas, de alimentos, medicamentos y agua de consumo humano, que permiten evaluar el riesgo e inocuidad en estas, las cuales se rigen bajo el siguiente marco normativo:

Tabla 1: Normatividad legal vigente en los eventos de Vigilancia de Enfermedades.

ÁREA	NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE
Vigilancia de Enfermedades	Resolución 1646 de 2018 del Instituto Nacional de Salud. Por /a cuál se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública (LSP) departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la red de laboratorios, de acuerdo con los lineamientos del Laboratorio Nacional de Referencia"
Vigilancia de Enfermedades Evento Micobacterias	Resolución 227 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
Vigilancia de Enfermedades Evento ARBOVIRUS - Dengue	Circular conjunta externa 013 DE 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social.
Laboratorio de Salud Pública	Decreto 2323 de 2006 Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 9a de 1979 sobre la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones. Su objetivo es organizar la red nacional de laboratorios y reglamentar su gestión, para garantizar su buen funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios e investigación.
Laboratorio de Salud Pública	Decreto 3518 de 2006

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ÁREA	NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE
	Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones. El objeto del presente decreto es crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Siviigila, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

Tabla 2: Normatividad legal vigente en los eventos de Área de Vigilancia del Ambiente y del Consumo.

LECHE

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Decreto 616 de agosto de 2006	Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que debe cumplir la leche para el consumo humano que se obtenga, procese, envase, transporte, comercializa, expendia, importe o exporte en el país.
Decreto 2838 de agosto de 2006	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 616 de 2006 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1673 de mayo de 2010	Por el cual se modifica el artículo 50 del decreto 616 de 2006.
Decreto 1880 de mayo de 2011	Por el cual se señalan los requisitos para la comercialización de leche cruda para consumo humano directo en el territorio nacional.
Resolución 2270 de 2023	Por la cual se establecen criterios para el ejercicio de las funciones de Inspección Vigilancia y Control del INVIMA en relación con la prohibición contenida en el numeral <u>1</u> del artículo 14 del Decreto 616 de 2006.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

DERIVADOS LÁCTEOS

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Resolución 02310 de 1986	Por lo cual se reglamenta lo relacionado con los derivados lácteos.
Resolución 01804 de 1989	Por la cual se modifica la resolución 02310 de 1986, que reglamenta lo referente a procesamiento, composición, requisitos, transporte y comercialización de los derivados lácteos.
Resolución 11961 de 1989	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 2310 del 24 de febrero de 1986.
Resolución 1407 de 2022	Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.

CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Decreto 1500 de 2007	Reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o Exportación.
Resolución 4287 de 2007	Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios y de inocuidad de la carne y los productos cárnicos comestibles de las aves de corral.
Resolución 240 de 2013	Por la cual se establecen los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio animal de las especies bovina, bufalina y porcina, plantas de desposte y almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación de carne y productos cárnicos comestibles.
Resolución 242 de 2013	Por la cual se establecen los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio de aves de corral, desprese y almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación de carne y productos cárnicos comestibles.
Resolución 3009 de 2010	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios y de inocuidad de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

	carne proveniente del orden Crocodylia destinada para el consumo humano y las disposiciones para su beneficio, desposte, almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación.
--	---

DERIVADOS CÁRNICOS

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Decreto 2162 de 1983	Por el cual se reglamenta parcialmente el título V de la ley 09 de 1979, en cuanto a producción, procesamiento, transporte y expendio de los productos cárnicos procesados.
Resolución 4125 de 1991	Por la cual se reglamenta el Título V Alimentos, de la Ley 02 de 1979, en lo concerniente a los CONSERVANTES utilizados en Alimentos.
Decreto 1500 de 2007	Reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o Exportación.

PESCADO Y DERIVADOS DE LA PESCA

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Decreto 561 de 1984	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título V de la Ley 09 de 1979. en cuanto a captura, procesamiento, transporte y expendio de los productos de la pesca.
Resolución 148 de 2007	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos que debe cumplir el atún en conserva y las preparaciones de atún que se fabriquen, importen o exporten para el consumo humano.
Resolución 776 de 2008	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos que deben cumplir los productos de la pesca, en particular pescados, moluscos y crustáceos para consumo humano.
Resolución 1407 de 2022	Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

AGUA POTABLE TRATADA

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Resolución 2115 DE 2007	Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.

AGUA ENVASADA

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Resolución 12186 de 1991	Por la cual se fijan las condiciones para los procesos de obtención, envasado y comercialización de agua potable tratada con destino al consumo humano.
Resolución 1407 de 2022	Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.

SAL PARA CONSUMO HUMANO

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Resolución 9553 de 1988	Por la cual se establece la identificación a los empaques y envases de la sal para consumo humano.
Decreto 0547 de 1996	Por el cual se reglamenta parcialmente el título V de la ley 9ª de 1979, en cuanto a la expedición del registro sanitario, condiciones sanitarias de producción, empaque y comercialización de la sal para consumo humano.
Decreto 698 de 1998	Por el cual se modifican los artículos 23 y 24 del decreto 0547 de 1996.
NTC 1254 de 1998	Establece los requisitos que debe cumplir y los ensayos a los cuales debe someterse la sal para consumo humano.

HARINA DE TRIGO FORTIFICADA

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Decreto 1944 de octubre 1996	Por el cual se reglamenta la fortificación de la harina de trigo y se establecen las condiciones de comercialización, rotulado, vigilancia y control.
Decreto 2477 de diciembre 2018	Por el cual se determina la permanencia de varios reglamentos técnicos, entre ellos el Decreto 1944 de 1996.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

Resolución 1407 de 2022	Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.
DECRETO 380 DE 2026 (abril 07)	Por el cual se establecen los requisitos técnicos para la fortificación obligatoria del arroz blanco o pilado, harina de maíz y harina de trigo que se producen, importan y comercializan dentro del territorio nacional" - tener en cuenta que el Artículo 21, señala: "Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial. El Decreto número 1944 de 1996 mantendrá su vigencia durante el período de transición de veinticuatro (24) meses establecidos en el artículo 19 del presente acto administrativo. Vencido dicho término, el Decreto número 1944 de 1996 quedará derogado y las disposiciones de este decreto serán de obligatorio cumplimiento

Con el documento CONPES 113 de 2008, el cual estableció la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional con el objetivo de “garantizar que toda la población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad”, directrices que se articularon operativamente a través del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN) 2012-2019.

Tabla 3: Normatividad legal vigente en los eventos de Área de Vigilancia del Ambiente y del Consumo, delimitados por el CONPES y las líneas que conforman el Plan Nacional de Alimentación y Nutrición (1996-2005), el CONPES 113 de 2008 y el PNSAN 2012-2019.

PANELA

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Resolución 779 de 2006	Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir en la producción y comercialización de la panela para consumo humano.
Resolución 4217 de 2013	Por la cual se modifica la resolución 3544 de 2009.

FRUTAS Y DERIVADOS

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Resolución 15790 de 1984	Por la cual se establecen las características organolépticas Físicoquímicas y Microbiológicas de los derivados del tomate.
Resolución 14712 de 1984	Por lo cual se reglamenta lo relacionado con producción, procesamiento, transporte,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

	almacenamiento y comercialización de vegetales como frutas y hortalizas elaboradas.
Resolución 3929 de 2013	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir las frutas y las bebidas con adición de jugo (zumo) o pulpa de fruta o concentrados de fruta, clarificados o no, o la mezcla de estos que se procesen, empaquen, transporten, importen y comercialicen en el territorio nacional.
Resolución 1155 de 2014	Por la cual se modifica el artículo 18 de la Resolución 3929 de 2013.
Resolución 1407 de 2022	Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.

BEBIDAS ALCOHÓLICAS

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Decreto 1686 de 2012	Por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase, almacenamiento, distribución, transporte, comercialización, expendio, exportación e importación de bebidas alcohólicas destinadas para consumo humano.
Decreto 162 de 2021	Por medio del cual se modifica el Decreto 1686 de 2012.

COMIDAS COMPUESTAS

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Resolución 1407: de 2022	Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.

Por su parte, los análisis en el área de Microbiología de Medicamentos se realizan en el marco de la Farmacopea de los Estados Unidos (USP) versión vigente, capítulos 61, 62 y 1111 y la **Resolución 2120 de 2019**, Reglamento Técnico Andino sobre Especificaciones Técnicas Microbiológicas de Productos Cosméticos expedida por la SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES.

De forma similar, los procesos que se realizan en Físicoquímico de Medicamentos, control de calidad de productos farmacéuticos se regulan por el Decreto 677 de 1995 *"Por el cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia" y por la United States Pharmacopeia (USP) vigente.

Adicionalmente para los productos cosméticos: Decreto 219 de 30 de enero de 1998: control de calidad de cosméticos *"Por el cual se reglamentan parcialmente los regímenes sanitarios de control de calidad, de vigilancia de los productos cosméticos, y se dictan otras disposiciones", derogado parcialmente por el Decreto 612 de 2000.*

Para el control de calidad de suplementos dietarios: Decreto 3249 de 18 de septiembre de 2006: *"por el cual se reglamenta la fabricación, comercialización, envase, rotulado o etiquetado, régimen de registro sanitario, de control de calidad, de vigilancia y control sanitarios de los suplementos dietarios, se dictan otras disposiciones y se deroga el Decreto 3636 de 2005."* Con sus modificaciones, Para los Productos Fito terapéuticos: Decreto 1156 de 6 de julio de 2018. *"Por el cual se reglamenta el régimen de registro sanitario de productos Fitoterapéuticos y se dictan otras disposiciones"*

En el área de Toxicología la reglamentación aplicable es:

- Decreto 1156 de 6 de julio de 2018. *"Por el cual se reglamenta el régimen de registro sanitario de productos Fitoterapéuticos y se dictan otras disposiciones"*
- Decreto 1545 DE 1998. *"Por el cual se reglamentan parcialmente los Regímenes Sanitarios, del Control de Calidad y de Vigilancia de los Productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico y se dictan otras disposiciones"*.
- Anexo técnico Resolución 1646 de 2018: eventos de interés en salud pública definidos por el Instituto Nacional de Salud. Indica los eventos de calidad del agua potable y de intoxicaciones por sustancias químicas (evento 365), entre las cuales se incluyen, pero sin limitarse a: actividad de colinesterasa para intoxicaciones con organofosforados y carbamatos, determinación de metales pesados, determinación de alcoholes, intoxicaciones por sustancias psicoactivas y medicamentos.
- Resolución 2115 de 2007: *"Por medio de la cual señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano"*. Incluye las concentraciones máximas aceptables de sustancias y elementos tóxicos como metales pesados, plaguicidas e hidrocarburos.
- Ley 9 de 1979, título V: alimentos. En el artículo 296 se prohíbe el uso de aditivos que causen riesgos para la salud del consumidor o que puedan ocasionar adulteraciones o falsificaciones del producto.
- Resolución 1528 de 2002: medida sanitaria para la prohibición de la importación, fabricación, comercialización de bromato de potasio de grado alimenticio en alimentos y bebidas alcohólicas.
- Resolución 73 de 1993 de Mercosur: retira el bromato de potasio como aditivo alimentario.
- Resolución 776 de 2008: *"Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos que deben cumplir los productos de la pesca,*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

en particular pescados, moluscos y crustáceos para consumo humano”. Incluye los valores máximos permisibles de mercurio, plomo y cadmio.

- Resolución 122 de 2012: “por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 776 de 2008”. La modificación incluye los valores máximos de metales pasados por grupos de especies, y adiciona el estaño para productos de la pesca enlatados.
- Resolución 0148 de 2007: “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos que debe cumplir el atún en conserva y las preparaciones de atún que se fabriquen, importen o exporten para el consumo humano”. Esta resolución incluye valores máximos de arsénico, cadmio, mercurio y plomo en productos de atún en conserva.
- Resolución 4506 de 2013: “Por la cual se establecen los niveles máximos de contaminantes en los alimentos destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones”. Entre los contaminantes se encuentran los metales pesados cadmio, arsénico, plomo y mercurio, estableciendo el nivel máximo por el alimento correspondiente.
- Resolución 2906 de 2007: “Por la cual se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas, LMR, en alimentos para consumo humano y en piensos o forrajes”.
- Resolución 5897 de 2018: “Por la cual se determina la permanencia del reglamento técnico que regula los Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas - LMR - en alimentos para consumo humano y en piensos o forrajes, ratificando la vigencia de la resolución 2906 de 2007”.
- Decreto 547 de 1996: “Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 09 de 1979, en cuanto a la expedición del registro Sanitario y a las condiciones sanitarias de producción, empaque y comercialización, al control de la sal para consumo humano y se dictan otras disposiciones sobre la materia”. Establece los valores máximos de plomo y arsénico.
- Ley 2041 de 2020: “por medio de la cual se garantiza el derecho de las personas a desarrollarse física e intelectualmente en un ambiente libre de plomo, fijando límites para su contenido en productos comercializados en el país y se dictan otras disposiciones”. Además de establecer valores máximos de plomo en pinturas, juguetes, tuberías e insumos agropecuarios, valores máximos en sangre para niños, mujeres embarazadas y población general, promueve la investigación científica en la reducción de plomo y en estudios que permitan el establecimiento de valores máximos en los productos comercializados a nivel nacional que aún no cuentan con normativa específica (productos industriales, fertilizantes, pesticidas, pinturas, barnices, cosméticos, joyería, juguetes infantiles, etc.).

Ahora bien, para dar cumplimiento a las normatividades mencionadas y a la funcionalidad de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública en el año 2025 en el marco de la Vigilancia en Salud Pública del Distrito Capital, se procesó el siguiente flujo total de muestras en las áreas de Vigilancia de Enfermedades y en el Área de Vigilancia del Ambiente y del Consumo:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Tabla 1: Número de muestras recibidas en el área de Vigilancia de Enfermedades en el año 2025.

GRUPO DE ANALISIS	Muestras recibidas
ARBOVIRUS	1033
CHAGAS CONTROL DE CALIDAD	626
CHAGAS DIRECTO	74
CHAGAS GESTANTES Y CONGENITO	21
CITOLOGIA CUELLO UTERINO	1390
CONFIRMACIÓN BRUCELLA	9
CONFIRMACION DIAGNOSTICA ENTEROPATOGENOS	874
CONFIRMACIÓN LEPTOSPIRA	179
CONTROL DE CALIDAD EEID CARGA VIRAL H B	27
CONTROL DE CALIDAD EEID CARGA VIRAL H C	33
CONTROL DE CALIDAD EEID CARGA VIRAL HIV	69
CONTROL DE CALIDAD EEDD HEPATITIS B ANTI	246
CONTROL DE CALIDAD EEDD HEPATITIS C	189
CONTROL DE CALIDAD EEDD SIFILIS	285
CONTROL DE CALIDAD EEDD VIH	297
CONTROL DE CALIDAD MBC EEID	10
CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS	81
CULTIVO DIAGNOSTICO TB	287
DIAGNOSTICO PARA BROTES DE ENFERMEDADES	19
DIAGNOSTICO RUBEOLA CONGENITA	1650
DIAGNOSTICO RUBEOLA Y SARAMPION	977
EDA ESTUDIO CENTINELA	39
EEID BACILOSCOPIA TB	1
EEID FLUORESCENCIA VIRUS RESPIRATORIOS	122
EEID IgM DENGUE	425
EEID PARA BACILOSCOPIA DE LEPROA	186
EEID PRUEBA CONFIRMATORIA HIV	66
EEID PRUEBA CONFIRMATORIA HTLV	11
EEID RT-PCR VIRUS RESPIRATORIOS	214
ENSAYOS DE ACTITUD EEDD	8
ENTOMOLOGIA	387
ESTUDIO CENTINELA MENINGITIS	169



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

GRUPO DE ANALISIS	Muestras recibidas
FIEBRE AMARILLA	627
HAEMOPHILLUS INFLUENZAE	48
HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE	109
HEPATITIS B CORE TOTAL	109
HEPATITIS C CONTROL DE CALIDAD	109
HIV CONTROL DE CALIDAD	114
HTLV CONTROL DE CALIDAD	109
INFECCIONES ASOCIADAS ATENCION EN SALUD	1215
ITS	803
LEISHMANIASIS	246
LISTERIA MONOCYTOGENES	46
MALARIA	1425
MPOX	367
NEISSERIA GONORRHOEAE	374
NEISSERIA MENINGITIDIS	33
PARALISIS FLACIDA	49
PAROTIDITIS	3
PRUEBAS SERICAS HTC	120
RABIA VIGILANCIA	232
RUBEOLA IgG CONTROL DE CALIDAD	298
RUBEOLA IgM CONTROL DE CALIDAD	254
SARAMPION IgG CONTROL DE CALIDAD	27
SARAMPION IgM CONTROL DE CALIDAD	9
SIFILIS CONTROL DE CALIDAD	109
SIFILIS PRUEBA NO TREPONÉMICA	2406
SIFILIS PRUEBA TREPONÉMICA	126
STREPTOCOCCUS AGALACTIAE	25
STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE	283
TOSFERINA	3203
TSH NEONATAL EEID	4946
VARICELA	1
VIRUS RESPIRATORIOS	4084
Total	31913



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Tabla 2: Número de muestras recibidas en el área de Vigilancia del Ambiente y del Consumo en el año 2025.

GRUPO DE ANALISIS	Muestras recibidas
AGUA ENVASADA	36
AGUA POTABLE	3377
BEBIDAS ALCOHOLICAS	229
CARNES MENORES	96
CEREALES Y DERIVADOS	60
COSMETICOS	117
DERIVADOS CARNICOS	517
DERIVADOS LACTEOS	448
DULCES, MIEL, CHOCOLATE, AZUCAR	45
EEID METANOL	72
EEID VAC	612
ESPECIACIÓN CÁRNICOS BIOLOGÍA MOLECULAR	73
FITOTERAPEUTICOS	121
FRUTAS Y DERIVADOS	298
HARINA	178
LECHE EN POLVO	1
LECHE LIQUIDA	356
LISTOS PARA EL CONSUMO	402
MEDICAMENTOS	1
MUESTRAS BIOLOGICAS	42
OTROS Y MIXTOS	390
PANELAS	241
PRODUCTOS DE ASEO, HIGIENE Y LIMPIEZA	3
PRODUCTOS DE LA PESCA Y SUS DERIVADOS	159
PRODUCTOS NO ESTERILES	76
PRUEBAS INTERLABORATORIO	27
SALES	304
SUPLEMENTOS DIETARIOS	22
Total	8281

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

En consecuencia, de lo expuesto anteriormente, en términos de normatividad y flujo de muestras, los materiales, insumos y reactivos de laboratorio, necesarios para la elaboración de pruebas analíticas a suministrar, se distribuyen y usarán de la siguiente forma:

En este contexto, y atendiendo a que los materiales, insumos y reactivos requeridos corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones pueden definirse de manera previa, clara, objetiva y verificable mediante requisitos técnicos mínimos habilitantes, el análisis técnico permite establecer que la variable determinante para la selección del contratista será el precio, una vez verificado el cumplimiento de dichas condiciones, sin que exista margen para valoraciones subjetivas. En consecuencia, la modalidad de selección abreviada por subasta inversa resulta procedente y adecuada, en concordancia con los principios de economía, transparencia y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, literal a) señala: *“La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados que garanticen la selección objetiva del contratista”*.

Por lo anterior, la Entidad opta por la presente modalidad de selección, toda vez que el proceso contractual se ajusta a las condiciones establecidas en la norma citada, permitiendo adelantar el proceso de manera eficiente y garantizar la optimización de los recursos públicos, sin afectar la calidad técnica requerida para el adecuado cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.

En estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto 310 de 2021, el día 22 de junio de 2026, la Entidad adelantó la verificación correspondiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) para determinar la existencia de acuerdos marco de precios o instrumentos de agregación de demanda aplicables a los bienes objeto del presente proceso. Tras la consulta detallada, se evidenció la inexistencia de Acuerdos Marco de Precios o catálogos electrónicos que incluyan los materiales, insumos y reactivos especializados de laboratorio consistentes en el materiales e insumos de laboratorio necesarios para la realización de pruebas analíticas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <u>SECRETARÍA DE SALUD</u>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					



En consecuencia, y dado que el mencionado reactivo posee especificaciones técnicas exclusivas y de alta complejidad que no se encuentran estandarizadas en los catálogos actuales de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, es procedente que la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública adelante el proceso de adquisición autónomo para garantizar el suministro oportuno de este insumo crítico para la vigilancia de la resistencia antimicrobiana en el Distrito Capital.

Agotada la instancia anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adelantó la verificación de procedencia para la adquisición a través de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC). El día 20 de mayo de 2026, se elevó consulta formal ante dicha instancia; no obstante, la BMC informó que los productos “Insumos y Reactivo” se encuentran inscritos en la Bolsa Mercantil de Colombia y si es posible adquirirlos a través de su escenario.

Sin embargo, su función se limita a facilitar el escenario de negociación bursátil y no incluye la cotización previa de precios. Esta respuesta impide a la entidad contar con las referencias de mercado necesarias para estructurar una operación bajo las condiciones propias del escenario de negociación de la Bolsa con la certidumbre técnica requerida.

Al realizar el análisis de onerosidad comparativa, se determinó que el mecanismo de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) resulta más gravoso para el erario en comparación con el proceso de subasta inversa.

Esta conclusión se fundamenta en que la ejecución bursátil, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC - Bolsa Mercantil de Colombia S.A. que exige la suscripción obligatoria de un contrato de comisión.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

Dicha estructura genera costos adicionales por honorarios de intermediación (comisión del comisionista de bolsa), gastos de registro y cuotas de operación bursátil que deben ser asumidos por la entidad estatal. De acuerdo con el Principio de Economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las autoridades deben asegurar la austeridad del gasto y la optimización de los recursos públicos. Dado que estos costos transaccionales incrementan el valor final de la adquisición sin aportar una ventaja técnica o de calidad adicional respecto a la subasta inversa —donde la entidad gestiona el proceso directamente sin intermediarios onerosos—, se concluye que el modelo bursátil contraviene la eficiencia presupuestal requerida para el presente proceso de contratación.

En contraste, se estableció que el mecanismo idóneo es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Este proceso, al ser gestionado directamente por la entidad, elimina los costos de intermediación mercantil. Adicionalmente, bajo los lineamientos técnicos de Colombia Compra Eficiente, la dinámica de puja hacia la baja característica de la subasta inversa proyecta un ahorro presupuestal estimado de al menos el 3% sobre el presupuesto oficial, optimizando la ejecución de los recursos públicos al evitar los gravámenes operativos propios de las plataformas de negociación de productos.

Por lo expuesto, la entidad concluye que la aplicación del mecanismo de Bolsa Mercantil no es eficiente para este proceso bajo los criterios de selección objetiva. Esta determinación se ratifica tras la consulta elevada a la Bolsa Mercantil el 20 de mayo de 2026, donde la entidad bursátil manifestó su imposibilidad de cotizar precios o servicios específicos, limitándose a informar condiciones generales de operación, lo que impide garantizar la favorabilidad del precio desde la etapa de planeación. En consecuencia, se procederá mediante Subasta Inversa, garantizando los principios de transparencia y planeación, asegurando la obtención de precios más favorables para la salud pública sin los sobrecostos administrativos derivados de la intermediación comisionista.

Consulta realizada a BMC:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <u>SECRETARÍA DE SALUD</u>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

Como parte del análisis de la necesidad, se verificó la existencia de acuerdo marco de precios o instrumentos de agregación de demanda en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, constatando que, a la fecha, no existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) ni instrumento de agregación a la demanda vigente que cubra la totalidad de los materiales, insumos y reactivos e insumos especializados para ts requeridos por la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública. Ante esta inexistencia, se evaluó la viabilidad de acudir a la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) frente a otros mecanismos de selección.

Tras el análisis de fondo, se concluye que el mecanismo de Bolsa Mercantil no resulta viable ni eficiente para la entidad por las siguientes razones:

La operación a través de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) impone una estructura de costos obligatoria que incluye el pago de la comisión de intermediación a la firma comisionista y el costo de registro y operación bursátil, los cuales son cargos adicionales al valor neto de los insumos y reactivos de laboratorio. Al tratarse de bienes de características técnicas uniformes que no pertenecen al sector agropecuario, estos costos de intermediación representan una carga financiera que no se traduce en beneficios técnicos para el laboratorio.

En contraste, la Selección Abreviada por Subasta Inversa, amparada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es gestionada directamente por la entidad bajo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. Este mecanismo permite que el 100% de los recursos presupuestados se destinen exclusivamente a la adquisición de insumos y reactivos y reactivos, eliminando sobrecostos administrativos y de corretaje que no agregan valor a la calidad o trazabilidad del suministro. Por tanto, en cumplimiento del Principio de Economía (Art. 25 de la Ley 80 de 1993), la subasta inversa se consolida como la opción de mayor eficiencia fiscal para la entidad, garantizando que la inversión se concentre plenamente en el fortalecimiento de la capacidad diagnóstica y la seguridad del paciente.

Eficiencia en el Precio Final: Si bien la BMC es un mercado de productos, la dinámica de Subasta Inversa Electrónica bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 garantiza de manera más efectiva el principio de economía. Mientras que en la Bolsa el precio depende de la volatilidad del mercado y de los márgenes de los comisionistas, la subasta inversa permite una puja directa y en tiempo real entre fabricantes y distribuidores autorizados, lo que, según registros de Colombia Compra Eficiente, genera ahorros superiores al 3% frente al presupuesto oficial, sin las cargas financieras de la intermediación bursátil.

Gestión Operativa y de Riesgo: La consulta elevada a la BMC el 20 de mayo de 2026 confirmó que dicho organismo no garantiza cotizaciones previas ni asegura una ventaja competitiva en precios para estos materiales, insumos y reactivos específicos. Por lo tanto, delegar la compra a un tercero (comisionista) incrementa el riesgo de desierto por falta de interés del mercado bursátil en estos nichos técnicos, riesgo que se mitiga con la gestión directa del proceso de selección por parte de la Secretaría Distrital de Salud.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de los principios de economía y planeación (Art. 25 Ley 80 de 1993), se concluye que la Subasta Inversa es el mecanismo técnico y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

económicamente más favorable, al asegurar la máxima optimización del presupuesto público y la obtención de precios de mercado más competitivos sin gastos de intermediación adicionales.

Según stock disponible con el que cuenta actualmente la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, se hace necesario e indispensable adelantar oportunamente el presente proceso de contratación, con el fin de garantizar la disponibilidad continua de los materiales e insumos de laboratorio requeridos para el procesamiento de las muestras y el desarrollo de las actividades analíticas propias de la vigilancia en salud pública, evitando riesgos de desabastecimiento que puedan afectar la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de las funciones misionales de la Secretaría Distrital de Salud. La necesidad de la contratación se sustenta en el análisis histórico del comportamiento de las muestras procesadas por las diferentes áreas técnicas del laboratorio y en las proyecciones de demanda para la vigencia 2026.

De acuerdo con el stock disponible con el que cuenta actualmente la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, se hace necesario e indispensable adelantar oportunamente el presente proceso de contratación, con el fin de garantizar la disponibilidad continua de los materiales e insumos de laboratorio requeridos para el procesamiento de las muestras y el desarrollo de las actividades analíticas propias de la vigilancia en salud pública, evitando riesgos de desabastecimiento que puedan afectar la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de las funciones misionales de la Secretaría Distrital de Salud. La necesidad de la contratación se sustenta en el análisis histórico del comportamiento de las muestras procesadas por las diferentes áreas técnicas del laboratorio y en la proyección de las necesidades para la vigencia 2027, a partir de los cuales se determinaron las cantidades estimadas de los bienes requeridos, teniendo en cuenta el consumo histórico, las necesidades operativas y la demanda proyectada del laboratorio.

La determinación de las cantidades responde a criterios de planeación, eficiencia y optimización de los recursos públicos, considerando las necesidades reales y proyectadas de las áreas técnicas de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública. En este sentido, al tratarse de un proceso bajo la modalidad de monto agotable, los bienes serán adquiridos de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas por la Entidad durante la ejecución contractual, hasta el agotamiento del presupuesto disponible, sin que exista obligación de adquirir la totalidad de las cantidades estimadas.

La conformación de los lotes para el presente proceso de contratación se determinó, en primera medida, a partir de los resultados obtenidos en el estudio de mercado, considerando las cotizaciones recibidas, las condiciones de comercialización identificadas y las respuestas a las observaciones formuladas por los potenciales proveedores en los eventos de solicitud de cotización. Este análisis permitió establecer la dinámica real del mercado y determinar una estructura de lotes que favoreciera la participación de los posibles oferentes, atendiendo las condiciones financieras y comerciales existentes para los diferentes materiales e insumos de laboratorio.

De manera complementaria, en la definición de los lotes se consideraron las características y condiciones técnicas de los materiales e insumos requeridos por las diferentes áreas de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, tales como su naturaleza, especificaciones, presentación, finalidad y condiciones de uso, procurando que la agrupación de los productos resultara coherente con las necesidades para la realización de las pruebas analíticas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

En consecuencia, la estructuración de los lotes responde principalmente a la dinámica y condiciones identificadas en el estudio de mercado, complementada con el análisis de las características técnicas de los bienes requeridos. Esta metodología permitió establecer de manera eficiente los lotes del proceso, favoreciendo la pluralidad de oferentes, promoviendo condiciones competitivas y disminuyendo el riesgo de que los lotes sean declarados desiertos, con el propósito de garantizar la adquisición oportuna de los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades analíticas de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública.

De igual manera, durante la etapa de planeación se evaluó la posibilidad de consolidar un mayor número de bienes en menos lotes; sin embargo, se concluyó que dicha alternativa no resulta técnicamente conveniente, toda vez que agrupar insumos con diferentes características, aplicaciones, tecnologías o condiciones de uso podría afectar la adecuada ejecución del contrato, limitar la participación de proveedores especializados, generar dificultades en la evaluación de las ofertas y comprometer la calidad y oportunidad en el suministro de los bienes requeridos. En consecuencia, la distribución de los lotes responde a criterios objetivos de orden técnico y operativo, procurando un equilibrio entre la eficiencia del proceso de contratación, la pluralidad de oferentes, la adecuada administración del riesgo contractual y la satisfacción de las necesidades de la Entidad, en armonía con los principios de planeación, transparencia, economía, selección objetiva y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Lote 1 (antes Lote 2)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Cepa ATCC 6538P S. aureus EZ-CFU ONE STEP	Caja X 10 frascos X 20 pellets c/u CUANTITATIVO o su equivalencia en otras presentaciones	1
2	Cepa ATCC 10876 Bacillus cereus EZ-CFU ONE STEP	Caja X 10 frascos X 20 pellets c/u CUANTITATIVO o su equivalencia en otras presentaciones	1
3	Cepa ATCC 8739 E. coli EZ-CFU ONE STEP	Caja X 10 frascos X 20 pellets c/u CUANTITATIVO o su equivalencia en otras presentaciones	1
4	Cepa ATCC 14028 Salmonella Tphimurium EZ-CFU ONE STEP	Caja X 10 frascos X 20 pellets c/u CUANTITATIVO o su equivalencia en otras presentaciones	1



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: SDS-CON-FT-064 Versión: 7

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

5	Cepa ATCC 31488 pase 3 Klebsiella variicola	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1
6	Cepa ATCC 13124 pase 3 Clostridium perfringes	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1

Lote 2 (antes Lote 3)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Butirómetro para 10.73 - 11 mL de leche % Grasa 0 - 3. Resolución 0.05 Precisión de la escala +/- 0.03 % Ref 03.0043 ó Ref. equivalente	Unidad	1
2	Butirómetros Gerber Para Leche Desnatada. Escala de lectura de 0 -1 % Distribución 0.01 ; Leche 10.73 -11 mL Bulbo cerrado, Cuello Acanalado. Ref. 3160-G ó Ref. Equivalente	Unidad	1
3	Butirómetros Gerber Calibrado Escala de lectura de 0-7 % Distribución 0.1 (+ /- 0.05) Marca Mate en EL Bulbo, Cuello Liso Sin Tapón.	Unidad	1
4	Soporte para ordenar Butirómetros Gerber. 2X6 Ref. 03.1500 ó Ref. Equivalente	Unidad	1
5	Soporte Protector para Agitar Butirómetros Gerber Ref. 03.1521 ó Ref. Equivalente	Unidad	1
6	Tapón Gerbal -M con Vaina Largo: 23.5 mm. (Cierre patentado FIBU) Ref. 03.0900 ó Ref. Equivalente	Unidad	1
7	Pasador de Regulación para Cierre patentado FIBU para Tapones Gerbal -M. Ref. 03.0902 ó Ref. Equivalente	Unidad	1

Lote 3 (antes Lote 4)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Kit para extracción de DNA a partir de muestras de alimentos crudos	Caja para 100 extracciones o cantidad equivalente en otras presentaciones	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

2	Kit para la determinación de DNA a partir de muestras de alimentos por PCR en tiempo real	Caja para 100 reacciones o cantidad equivalente en otras presentaciones	1
---	---	---	---

Lote 4 (antes Lote 5)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Estándar de referencia Tadalafilo (PRIMARIO) (USP)	Frasco x 200 mg o su equivalencia en otras presentaciones	1
2	Estándar de referencia de Clorhidrato de Vardenafilo (PRIMARIO) (USP)	Frasco x 200 mg o su equivalencia en otras presentaciones	1
3	Estándar de referencia de furosemida (PRIMARIO) (USP)	Frasco x 200 mg o su equivalencia en otras presentaciones	1
4	Estándar de referencia de Prednisona (PRIMARIO) (USP)	Frasco x 250 mg o su equivalencia en otras presentaciones	1
5	Estándar de referencia de Metformina Clorhidrato (PRIMARIO) (USP)	Frasco x 200 mg o su equivalencia en otras presentaciones	1
6	Estándar de referencia de Ácido ascorbico (Vitamina C) (PRIMARIO) (USP)	Frasco x 1000 mg o su equivalencia en otras presentaciones	1
7	Estándar de referencia de Riboflavina (Vitamina B2) (PRIMARIO) (USP)	Frasco x 150 mg o su equivalencia en otras presentaciones	1
8	Estándar de referencia de Cianocobalamina cristalina (Vitamina B12) (PRIMARIO) (USP)	Frasco x 500 mg o su equivalencia en otras presentaciones	1
9	Estándar de referencia de solventes Residuales Clase 2 - 1,4-Dioxano (PRIMARIO) USP)	Caja x 3 ampollas (1.2 mL por cada una de las ampolla) o su equivalencia en otras presentaciones	1

Lote 5 (antes Lote 6)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Estándar de referencia de Sibutramina Clorhidrato monohidrato	Frasco x 100 mg o su equivalencia en otras presentaciones	1



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

2	Estándar de referencia de Fenoltaleína	Frasco x 250 mg o su equivalencia en otras presentaciones	1
3	Estándar de referencia de Etilenglicol	Frasco x 500 mg o su equivalencia en otras presentaciones	1
4	Estándar de referencia de Dietilenglicol	Frasco x 500 mg o su equivalencia en otras presentaciones	1

Lote 6 (antes Lote 7)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
2	Material de referencia de metales en carne de pescado	Lata x 10 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
3	Material de referencia de metales en arroz o harina de arroz	Frasco x 35 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
4	Material de referencia de metales traza en agua potable	Frasco 250 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1

Lote 7 (antes Lote 8)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Estándar de hidrocarburos aromáticos policíclicos 100 ug/mL	Vial x 10 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
2	Estándar subrogado para análisis de hidrocarburos aromáticos policíclicos 100 ug/mL	Vial x 1 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
5	Estándar gasolina	Vial x 1 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
6	Estándar metanol	Vial x 1 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
7	Estándar acetona	Vial x 1 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
8	Estándar 2-propanol	Ampolleta x 1 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
9	Estándar nicotina	Frasco x 500 mg o su equivalencia en otras presentaciones	1
10	Estándar cotinina	Frasco x 25 mg o su equivalencia en otras presentaciones	1
11	Estándar de trihalometanos 200 ug/mL en metanol	Vial/ampolleta x 1 mL por 5 unidades o su equivalencia en otras presentaciones	1

Lote 8 (antes Lote 9)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Estándar de cadmio para Absorción Atómica de 1000 mg/L en ácido nítrico con Trazabilidad a un patrón del SI de NIST (SRM)	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
2	Estándar de níquel para Absorción Atómica de 1000 mg/L en ácido nítrico con Trazabilidad a un patrón del SI de NIST (SRM)	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
3	Solución estándar de Hierro para Absorción Atómica de 1000 mg/L en ácido nítrico con Trazabilidad a un patrón del SI de NIST (SRM)	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
4	Material de referencia certificado de Solución estándar de Manganeso de 1000 mg/L con Trazabilidad a un patrón del SI de NIST (SRM)	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
5	Material de referencia certificado de Solución estándar de Sodio de 1000 mg/L con Trazabilidad a un patrón del SI de NIST (SRM)	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
6	Estándar de talio para Absorción Atómica de 1000 mg/L en ácido nítrico con Trazabilidad a un patrón del SI de NIST (SRM)	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1

Lote 9 (antes Lote 10)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Acetonitrilo grado cromatografía líquida	Frasco x 4 L o su equivalencia en otras presentaciones	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
2	orto-Xileno, para cromatografía líquida o de calidad estándar analítico	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
3	Tritrant 5 para titulador Karl fisher	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
4	Solvente para titulador Karl fisher	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
5	Solución TISAB III	Frasco x 500 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
6	Solución de llenado para electrodo de ión selectivo de fluoruro . Use Optimum Results A filling solution, Cat . No . 900061	Caja por 5 unidades de frascos de 60 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
7	Estándar de Fluoruro 0.1 M NaF con Trazabilidad a un patrón del SI de NIST (SRM)	Botella X 475 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
8	Material certificado de referencia de flúor de 1000 mg/L con Trazabilidad a un patrón del SI de NIST (SRM)	Frasco x 500 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
9	Isopropanol para cromatografía líquida	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
10	Material de referencia Certificado (MRC) de yoduro de 1000 mg/L con Trazabilidad a un patrón del SI de NIST (SRM)	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
11	Estándar de Yoduro 0,1 M NaI con Trazabilidad a un patrón de NIST (SRM)	Botella X 475 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
12	Tiosulfato de Sodio en solución al 0,1 N. Reactivo para análisis (AR)	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
13	Tritón X-100, Reactivo analítico	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
14	Solución EDTA 0,01 mol/L	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
15	Ácido ortofosfórico 85% Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
16	Octanol, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
17	Ácido nítrico 65% Reactivo grado analítico (ACS)	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
18	Ácido clorhídrico 30-37% Reactivo grado analítico (ACS)	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
19	Peróxido de hidrógeno 30% Para preparación de muestras para analizar por absorción atómica con horno de grafito	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
20	Formaldehído 37% , Reactivo analítico (ACS), Estabilizado con metanol	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
21	Acetonitrilo para cromatografía de gases con espectrometría de masas, sin aditivos ni estándares	Frasco x 2,5 L o su equivalencia en otras presentaciones	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
22	Isopropanol para espectrometría de masas, sin aditivos ni estándares	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
23	Etanol grado gradiente para cromatografía líquida HPLC	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
24	Diclorometano para cromatografía de gases con espectrometría de masas	Frasco x 1,0 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
25	Tolueno para cromatografía de gases con espectrometría de masas	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
26	n-hexano para cromatografía de gases con espectrometría de masas	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
27	Ciclohexano para cromatografía de gases con espectrometría de masas	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
28	Solución Buffer pH 2.0 a 20°C con Trazabilidad a un patrón del SI de NIST y PTB (SRM)	Frasco x 500 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
29	Solución Buffer pH 4.0 a 20°C con Trazabilidad a un patrón del SI de NIST y PTB (SRM)	Frasco x 500 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
30	Solución Buffer pH 7.0 a 20°C con Trazabilidad a un patrón del SI de NIST y PTB (SRM)	Frasco x 500 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
31	Solución Buffer pH 10.0 a 20°C con Trazabilidad a un patrón del SI de NIST y PTB (SRM)	Frasco x 500 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
32	Hidróxido de Amonio GR 28% a 30%. Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
33	Solución de almacenamiento de electrodos referencia 910001	Frasco x 475 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
34	Solución de relleno de electrodo referencia 810001	Frasco x 60 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
35	Permanganato de Potasio en solución al 0,1 N USP o EUR	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones 1. NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO Permanganato de Potasio en solución al 0,1 N USP o EUR	1
36	Material de referencia certificado Solución de conductividad 50µS/cm con Trazabilidad a un patrón del SI de NIST (SRM)	Frasco x 250 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
37	Material de referencia certificado Solución de conductividad 1400 y 1500 µS/cm con Trazabilidad a un patrón del SI de NIST (SRM)	Frasco x 250 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
39	Material de referencia certificado para Turbiedad de 0,5 NTU con Trazabilidad a un patrón del SI de NIST (SRM)	Frasco x 500 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
40	Material de referencia certificado para Turbiedad de 1,0 NTU con Trazabilidad a un patrón del SI de NIST (SRM)	Frasco x 500 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
41	Material de referencia certificado para Turbiedad de 2,0 NTU con Trazabilidad a un patrón del SI de NIST (SRM)	Frasco x 500 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
43	Material de referencia certificado para Turbiedad de 5,0 NTU con Trazabilidad a un patrón del SI de NIST (SRM)	Frasco x 500 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
44	Solución Buffer pH 1,68 a 25°C con Trazabilidad a un patrón del SI de NIST y PTB (SRM)	Frasco x 500 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
45	Solución Buffer pH 4,00 a 25°C con Trazabilidad a un patrón del SI de NIST y PTB (SRM)	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
46	Solución Buffer pH 7,00 a 25°C con Trazabilidad a un patrón del SI de NIST y PTB (SRM)	Frasco x 500 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
47	Solución Buffer pH 9,18 a 25°C con Trazabilidad a un patrón del SI de NIST y PTB (SRM)	Frasco x 500 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
48	Solución Buffer pH 10 a 25°C con Trazabilidad a un patrón del SI de NIST y PTB (SRM)	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
49	Material de referencia certificado - Estándar de calibración de color de 500 unidades de Pt-Co	Frasco x 500 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
50	Metanol, Grado gradiente para HPLC	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
51	Isopropanol Grado ACS	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
52	Estándar de formaldehído de 1000 mg/L con Trazabilidad a un patrón del SI (SRM)	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
53	Material de Referencia Certificado de Etanol	Frasco de vidrio x 5,0 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
54	Etanol para cromatografía de gases con detector FID	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
55	Colorantes de Gram (Crsital violeta según Gram Solución de lugol ,alcohol acetona para Gram y Fuscina o safranina de Gram	Frasco X 500 mL de cada reactivo o su equivalencia en otras presentaciones (CRISTAL VIOLETA/LUGOL / ALCOHOL ACETONA/ FUCSINA DE GRAM)	1
56	Peróxido de Hidrógeno (H ₂ O ₂) 30%, Reactivo analítico (ACS)	Frasco X 250 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
57	Hidróxido de Sodio 0,1 N en Ampollas para preparación de 1000 mL(1 Litro) de Solución	Ampolla	1
58	Solución de llenado para electrodo de ión selectivo de yoduro . Use Optimum Results A filling solution, Cat . No . 900063	5 frascos x 60 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
60	Acetona para cromatografía de gases con espectrometría de masas	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
61	Acetato de etilo para cromatografía de gases con espectrometría de masas	Frasco x 2,5 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
62	Metanol para cromatografía de gases con espectrometría de masas	Frasco x 2,5 L o su equivalencia en otras presentaciones	1

Lote 10 (antes Lote 11)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Método Fotométrico Spectroquant Iron Test - Fotométrico X 1000 pruebas	Caja x 500 pruebas o su equivalencia en otras presentaciones	1
2	Método Fotométrico Spectroquant Manganese Test - Fotométrico X 500 pruebas	Caja X 1000 pruebas o su equivalencia en otras presentaciones	1
3	Método Fotométrico Spectroquant Chlorine Test - DPD X 1200 pruebas	Caja X 1200 pruebas o su equivalencia en otras presentaciones	1

Lote 11 (antes Lote 12)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Láminas con resultados de baciloscopias cuantificada	Caja x 10 láminas	1

Lote 12 (antes Lote 13)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Verde Brillante para microscopia (C.I. 42040)	Frasco x 25 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
2	Sal sódica del ácido desoxicólico (DOC) para bioquímica	Frasco x 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
3	Cloruro de Sodio Reactivo Analítico ACS	Frasco x 1000 g (1 kg) o su equivalencia en otras presentaciones	1
4	Indicador de anaerobiosis	Caja x100 unidades o equivalente según presentación comercial	1
5	Ortofosfato disódico anhidro (Na ₂ HPO ₄) grado analítico ACS	Frasco x 1000 g (1 kg) o su equivalencia en otras presentaciones	1
6	Fosfato monopotásico - Potasio di hidrógeno fosfato (KH ₂ PO ₄) anhidro, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 1000 g (1 kg) o su equivalencia en otras presentaciones	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
7	L-Asparragina monohidrato	Frasco x 25 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
8	Tiosulfato de sodio ($\text{Na}_2\text{S}_2\text{O}_3$), Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
9	Borohidruro de sodio NaBH_4 , grado analítico	Frasco x 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
10	Nitrato de magnesio hexahidratado ($\text{Mg}(\text{NO}_3)_2 \cdot 6\text{H}_2\text{O}$) para análisis por absorción atómica	Frasco x 50 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
11	Yodato de potasio (KIO_3), Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
12	Bromato de potasio (KBrO_3), Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
13	Hidróxido de Sodio lentejas, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 1000 g (1 kg) o su equivalencia en otras presentaciones	1
14	Ácido tricloroacético, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
15	Clorhidrato de promazina, Reactivo para cromatografía de gases	Frasco x 250 mg o su equivalencia en otras presentaciones	1
16	Potasio Yoduro para análisis, ACS, ISO	Frasco X 250 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
17	Tiocianato de potasio KSCN reactivo analítico (ACS)	Frasco x 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
18	Ditizona, grado analítico	Frasco x 25 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
19	Nitrato de paladio (II) dihidrato 40 % Pd para síntesis	Frasco x 1 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
20	Permanganato de potasio (KMnO ₄), Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
21	Molibdato de amonio tetrahidrato (NH ₄) ₆ Mo ₇ O ₂₄ .4H ₂ O Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
22	Sulfito de sodio, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
23	Bisulfito de sodio reactivo analítico	Frasco x 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
24	Ácido cromotrópico sal disódica, reactivo analítico	Frasco X 25 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
25	Carbonato de sodio Na ₂ CO ₃ Reactivo analítico ACS	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
26	Bicarbonato de sodio grado técnico	Frasco x 5 kg o su equivalencia en otras presentaciones	1
27	Cromato de potasio, Reactivo analítico (ACS)	Frasco X 1000 g (1 Kg) o su equivalencia en otras presentaciones	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
28	Cloruro de Magnesio hexahidratado, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
29	N,N-Dietil-1,4-fenilendiamonio sulfato - DPD, Grado Reactivo Analítico	Frasco x 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
30	Sulfato Hexahidrato Amonio - Hierro (II) ó Sulfato ferroso amoniacal - FAS Reactivo analítico ACS o ISO	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
31	Tioacetamida, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 25 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
32	Frasco x 25 g o su equivalencia en otras presentaciones	Frasco x 50 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
33	Cloruro de Amonio ACS, ISO, Reag. Ph Eur	Frasco X 1000 g (1 Kg) o su equivalencia en otras presentaciones	1
34	Meta – Arsenito de Sodio	Frasco x 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
35	Dicromato de Potasio - Material de referencia certificado Con Trazabilidad a un patrón del SI de NIST (SRM)	Frasco x 80 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
36	Nitrato de Sodio NaNO ₃ . Reactivo para análisis ACS, ISO	Frasco X 1000 g (1 Kg) o su equivalencia en otras presentaciones	1
37	Material de Referencia Certificado de Tiamina Clorhidrato (Vitamina B1) Con Trazabilidad a un patrón del SI de NIST (SRM)	Frasco x 250 mg o su equivalencia en otras presentaciones	1



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
38	Material de Referencia Certificado de Riboflavina (Vitamina B2) Con Trazabilidad a un patrón del SI de NIST (SRM)	Frasco x 250 mg o su equivalencia en otras presentaciones	1
39	Material de Referencia Certificado de ácido nicotínico (Niacina, Vitamina B3) Con Trazabilidad a un patrón del SI de NIST (SRM)	Frasco x 250 mg o su equivalencia en otras presentaciones	1
40	Acetato de Sodio anhidro, Reactivo analítico (ACS, Reag. Ph Eur).	Frasco x 250 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
41	Acetato de Sodio anhidro, Grado HPLC	Frasco x 250 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
42	Acetato de amonio, Grado HPLC	Frasco x 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
43	Ferricianuro de Potasio, Reactivo analítico (ACS, Reag. Ph Eur)	Frasco x 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
44	Clorhidrato de Hidroxilamina, Reactivo analítico ACS	Frasco x 250 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
45	Cinc (Zn) en polvo p. a., tamaño de partícula < 45 um, Reactivo analítico	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
46	Material de Referencia Certificado de D Glucosa Con Trazabilidad a un patrón del SI de NIST (SRM)	Frasco x 1g o su equivalencia en otras presentaciones	1
47	D (+) - Glucosa monohidrato para bioquímica	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
48	Material de Referencia Certificado de Sacarosa Con Trazabilidad a un patrón del SI de NIST (SRM)	Frasco x 1g o su equivalencia en otras presentaciones	1
49	Sulfato de Cobre pentahidratado para análisis ACS, ISO	Frasco x 1000 g (1 kg) o su equivalencia en otras presentaciones	1
50	Tartrato de Sodio y Potasio, tetrahidratado , Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 1000 g (1 kg) o su equivalencia en otras presentaciones	1
51	Acetato de plomo (II) trihidrato, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 250 gramos o su equivalencia en otras presentaciones	1
52	Material de Referencia Certificado Ptalato Ácido de Potasio Con Trazabilidad a un patrón del SI de NIST (SRM)	Frasco x 80 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
53	Alizarina CI 58000/58005 Sal monosódica (Rojo de Alizarina)	Frasco x 25 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
54	Bicarbonato de Sodio Reactivo Analítico ACS	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
55	Iodo Sublimado ACS, ISO, Reag. Ph Eu	Frasco x 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
56	Pentóxido de Vanadio Reactivo analítico o síntesis	Frasco x 5 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
57	Guayacol Reactivo indicador oxidación	Frasco x 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	1



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
58	Cloruro de Cesio CsCl. Reactivo para análisis (AR) Grado ISO y/o ACS, Reag. Ph Eur	Frasco x 50 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
59	Azul de metileno (C.I. 52015) (Máximo como Trihidratado o anhidro), Reactivo analítico	Frasco x 10 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
60	Acetil tiocolina yoduro, Reactivo analítico	Frasco x 5 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
61	EDTA trisódico grado reactivo ACS	Frasco x 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
62	Diazolidinil úrea grado reactivo	Frasco x 250 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
63	Tris HCl grado reactivo ACS	Frasco x 1000 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
64	Tris base grado reactivo ACS	Frasco x 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	1

Lote 13 (antes Lote 15)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Caseinoglicopéptido de caseína bovina polvo liofilizado esencialmente libre de sal - Caseinoglycopeptide from bovine casein, essentially salt-free, lyophilized powder	Frasco por 10 mg	1

Lote 14 (antes Lote 16)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	HaloMist desinfectante grado hospitalario para todo uso	Frasco X 1 Galón	1



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
2	Peróxido de hidrogeno en sinergia con iones de plata	Frasco atomizador X 946 mL	1
3	Detergente líquido multienzimático desinfectante concentrado	Frasco X 5000 mL (5 L) o su equivalencia en otras presentaciones de menor volumen.	1
4	Jabón Lava Loza en crema	Frasco X 500 g (0,5 kg) o su equivalencia en otras presentaciones.	1
5	Detergente líquido neutro pH 7,5 - 6,5 concentrado para lavado de material en laboratorios	Frasco X 5000 mL (5 L) o su equivalencia en otras presentaciones de menor volumen.	1
6	Detergente líquido alcalino pH > 10 concentrado para lavado de material en laboratorios	Frasco X 5000 mL (5 L) o su equivalencia en otras presentaciones de menor volumen.	1
7	Detergente en polvo sin fragancia	Bolsa X 1000 g (1 kg) o su equivalencia en otras presentaciones.	1
8	Hipoclorito de sodio 15-20%	Frasco X 20 litros o su equivalencia en otras presentaciones de menor volumen.	1
9	Sabra o Esponjilla para lavar material de vidrio	Paquete x 12 unidades o su equivalencia en otras presentaciones	1
10	Etanol al 70 %	Frasco X 20 litros o su equivalencia en otras presentaciones de menor volumen.	1
11	Toallas o paños de limpieza lisos	Rollo de 88 paños (Largo paño 422 mm x Ancho paño 276 mm)	1
12	Amonio cuaternario 5ta generación 10%	Frasco X 5000 mL (5 L) o su equivalencia en otras presentaciones de menor volumen.	1
13	Detergente líquido neutro pH 7,5 - 6,5 no iónico concentrado para lavado de material en laboratorios	Frasco X 5000 mL (5 L) o su equivalencia en otras presentaciones de menor volumen.	1



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
14	Tiras indicadoras de peróxido de hidrógeno	Frasco x 50 tiras o su cantidad equivalente en otras presentaciones	1
15	Solidificante de líquidos con acción desinfectante	unidad	1

Lote 15 (antes Lote 17)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Reactivo para inmunoanálisis por ELISA para detección de anticuerpo IgM de Dengue	Kit por 96 pruebas	1
2	Reactivo para inmunoanálisis por ELISA para detección de antígeno NS1 de Dengue	Kit por 96 pruebas	1
3	Reactivo para inmunoanálisis por ELISA para detección de anticuerpo IgM de Chikungunya	Kit por 96 pruebas	1

Lote 16 (antes Lote 18)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Electrodo combinado de fluoruro con cuerpo epóxico y conector BNC	Unidad	1
2	Electrodo combinado de yoduro con cuerpo epóxico y conector BNC	Unidad	1
3	Sonda agitadora automática de pedal	Unidad	1
4	Electrodo pH compatibilidad para equipo Orión	Unidad	1
5	Electrodo de vidrio pH combinado METROHM	Unidad	1
6	Electrodo combinado de pH, equipo Thermo Orion, conexión BNC, cuerpo epoxico	Unidad	1
7	Electrodo de pH/ATC Triodo, Thermo Orion 8302BNUMD	Unidad	1



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
8	Electrodo pH combinado SI Analytics A162 2M-DIN-ID	Unidad	1

Lote 17 (antes Lote 20)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Kit para qPCR para la detección de y genotipificación del Virus del Papiloma Humano	Kit X 96 pruebas o su equivalente en otras presentaciones	1

Lote 18 (antes Lote 21)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Caja Organizadora con tapa 15 - 20 L en polipropileno	Unidad	1
2	Dispensador de jabón líquido en polipropileno de alto impacto de 500 mL	Unidad	1
3	Recogedor de mano en polipropileno de alto impacto	Unidad	1
4	Espátula en polipropileno de alto impacto	Unidad	1
5	Cinta de acordonamiento en polietileno de baja densidad de color rojo	Rollo de 100 m y ancho de 8 cm - 10 cm	1
6	Limpia vidrios plastico	Unidad	1

Lote 19 (antes Lote 22)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Prueba de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) para la detección de Complejo Mycobacterium tuberculosis y sensibilidad a fármacos de I y II línea - MTB/MDR/XDR con su respectivo Apoyo tecnológico	Prueba por una reacción o su equivalencia en otras presentaciones	1

Lote 20 (antes Lote 23)



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Jeringa Plástica desechable de 5 mL	Bolsa x 50 unidades o su cantidad equivalente en otras presentaciones	1
2	Laminarios de plástico con 100 espacios y broche de seguridad al cerrar para almacenar láminas portaobjetos de diferentes colores	Unidad (cada cajadebe tener 100 espacios para almacenar portaobjetos, disponible de diferentes colores)	1
3	Pinzas Plasticas Desechables para laboratorio	Paquete por 100 unidades, o su equivalencia en otras presentaciones	1
4	Hojas de bisturi	Caja por 100 unidades, o su equivalencia en otras presentaciones	1
5	Microplaca de 24 pocillos fondo plano	Caja x 50 unidades, o su equivalencia en otras presentaciones	1
6	Microplaca de 96 pocillos fondo plano	Caja x 50 unidades, o su equivalencia en otras presentaciones	1
7	Microplaca de 12 pocillos fondo plano	Caja x 50 unidades, o su equivalencia en otras presentaciones	1
8	Pipetas serológica 5 ml desechable	Caja x 200 unidades, o su equivalencia en otras presentaciones	1
9	Pipetas serológica 10 ml desechable	Caja x 200 unidades, o su equivalencia en otras presentaciones	1
10	Pipetas serológica 25 ml desechable	Caja x 200 unidades, o su equivalencia en otras presentaciones	1
11	Agujas de disección entomológicas	Caja x 12 unidades	1

Lote 21 (antes Lote 25)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Respirador de Asistencia Médica para Partículas y Mascarilla Quirúrgica certificado para trabajo con Mycobacterium tuberculosis	Caja x 20 unidades	1

Lote 22 (antes Lote 26)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
------	--------------------------	------------------	----------------



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

1	Mycobacterium avium ATCC 15769	Frasco x 2 unidades o su equivalencia en otras presentaciones	1
2	Mycobacterium tuberculosis ATCC 25177	Frasco x 2 unidades o su equivalencia en otras presentaciones	1

Lote 23 (antes Lote 28)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Acinetobacter baumannii ATCC19606 pase 3	Paquete x 5 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
2	Bordetella parapertussis ATCC 15311 pase 3	Paquete x 5 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
4	Campylobacter coli subesp. Coli ATCC 33559 pase 3	Paquete x 5 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
5	Campylobacter jejunii subesp. Jejuni ATCC 33560 pase 3	Paquete x 5 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
6	Candida albicans ATCC 14053 pase 3	Paquete x 5 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
7	Candida auris derivada de CDC B11903 pase 3	Paquete x 5 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
8	candida krusei (Pichia kudriavzevii) ATCC 34135 pase 3	Paquete x 5 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
9	Corinebacterium diphtheriae ATCC 13812 pase 3	Paquete x 5 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
10	Cryptococcus neoformans ATCC 66031 pase 3	Paquete x 5 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
11	Eikenella corrodens ATCC BAA 1152 pase 3	Paquete x 5 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
12	Enterococcus faecalis ATCC 29212 pase 3	Paquete x 5 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
13	Escherichia coli 25922 5 pase 3	Paquete x 5 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
14	Haemophilus influenzae ATCC® 49247	Paquete x 5 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
15	Klebsiella pneumoniae ATCC BAA- 2146 pase 3	Paquete x 5 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
16	Klebsiella pneumoniae ATCC BAA-1705 pase 3	Paquete x 5 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
17	Klebsiella pneumoniae subsp. Pneumoniae ATCC 13883 pase 3	Paquete x 5 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
18	Klebsiella quasipneumoniae ATCC 700603 pase 3	Paquete x 5 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
19	Neisseria gonorrhoeae ATCC 49226 pase 3	Paquete x 5 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
20	Neisseria meningitidis ATCC 13090 pase 3	Paquete x 5 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
21	Pseudomona aeruginosa ATCC BAA-1744 pase 3	Paquete x 5 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
22	Salmonella enterica subespecie enterica sv Enteritidis ATCC 13076 pase 3	Paquete x 5 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
23	Salmonella enterica subespecie. Enterica serovar Typhimurium ATCC 14028 pase 3	Paquete x 5 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
24	Salmonella enterica subsp. enterica serovar Newport ATCC 6962 pase 3	Paquete x 5 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
26	Shigella sonnei ATCC25931 pase 3	Paquete x 5 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
27	Staphylococcus aureus subsp. aureus ATCC 29213 pase 3	Paquete x 5 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
28	Staphylococcus epidermidis ATCC 12228	Paquete x 5 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
29	Stenotrophomonas maltophilia 17666	Paquete x 5 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
30	Streptococcus pneumoniae ATCC 49619 pase 3	Paquete x 5 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
31	Streptococcus agalactiae ATCC 13813 pase 3	Paquete x 5 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1

Lote 24 (antes Lote 29)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Prueba de ensayo por inmunocromatografía (Prueba rápida) para detección de antígenos de parásitos del género Plasmodium.	kit (caja x 25 cassette)	1

Lote 25 (antes Lote 30)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Glicerol grado Biología Molecular	Frasco x 50 mL o su equivalente en otras presentaciones	1
2	Clorhidrato de Guanidina para Biología molecular	Frasco de 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
3	Solución salina tamponada con fosfato (Phosphate-buffered saline) (PBS)	Caja por 10 sobres (Rinde 1 litro) o su equivalencia en otras presentaciones 10 litros.	1
4	DMEM (Dulbecco's Modified Eagle Medium) – Líquido 1X, alta glucosa, con L-Gln, con rojo fenol	Botella / Frasco (500 mL)	1
5	RPMI-1640 – Líquido 1X, con L-Gln, con rojo fenol	Botella / Frasco (500 mL)	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
6	Suero Fetal Bovino (FBS) – Inactivado por calor, certificado para cultivo celular	Botella / Frasco (500 mL)	1
7	Piruvato de Sodio 100mM (100X)	Frasco x 100 mL	1
8	Anfotericina B (Fungizone) 250 µL/ml	Frasco por 50 ml (Caja por 6 Frascos)	1
9	Tripsina-EDTA 0.05% (1X)-Con Rojo de Fenol	Frasco por 100 ml	1
10	Phosphate-buffered saline (PBS) Dulbecco 10 X Sin Calcio ni Magnesio	Frasco x 1 litro o su equivalencia.	1
11	Phosphate-buffered saline (PBS) Dulbecco 1 X Sin Calcio ni Magnesio	Frasco x 3 litros o su equivalencia.	1
12	GlutaMAX Supplement 200mM concentracion 100X	Frasco x 100 ml o su equivalencia.	1
13	Kit MTT (Ensayo colorimetrico no radiactivo para cuantificación de viabilidad celular)	Kit para 2500 pruebas	1
14	Dimetilsulfóxido – grado biología molecular	Botella / Frasco (1000 mL)	1
15	DMEM (Dulbecco's Modified Eagle Medium) – en polvo	10 sobres * 1L	1
16	Entellan - Medio de montaje para Microscopia	Frasco de 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1

Lote 26 (antes Lote 32)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Vasos de precipitados vidrio (Beacker) de 250 mL	Unidad	1
2	Pipeta Aforada de 50 mL Clase AS.	Unidad	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
3	Frasco Mayonesero de vidrio con capacidad de volumen de 200 - 250 mL con tapa plástica	Unidad	1
4	Vidrio Reloj Diámetro 100 - 110 mm	Unidad	1
5	Erlenmeyer de 250 mL Boca Esmerilada NS 24/40 ó NS 24/32 ó 24/29 con Tapa Esmerilada según NS.	Unidad	1
6	Pipeta en Vidrio Graduada de 10 +/- 0,1 mL Punta con apertura amplia. Tipo TD,EX. Entrega total. Ajustable por Vertido. Tolerancia 0,10 mL	Unidad	1
7	Conexión en vidrio borosilicato de ángulo recto con entrada esmerilada NS 24/40 ó NS 24/32 ó NS 24/29 y salida en vidrio o plástica para manguera de diametro interno de 5-8 mm	Unidad	1
8	Balón Aforado de 100 mL +/- 0.1 mL Clase A, con tapón en Polietileno	Unidad	1
9	Balón Aforado de 10 mL +/- 0.04 mL Clase A, Ámbar	Unidad	1
10	Unidad de filtración al vacío para solventes y fases móviles HPLC	Unidad	1
11	Pipeta aforada de vidrio, clase AS, de 100 mL +/- 0,08 mL	Unidad	1
12	Vaso de precipitados de vidrio de 100 mL	Unidad	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
13	Frasco de vidrio Boro silicato tapa azul de 250 mL GL45	Unidad	1
14	Frasco de vidrio Boro silicato tapa azul de 500 mL GL45	Unidad	1
15	Frasco de vidrio Boro silicato tapa azul de 1000 mL GL45	Unidad	1
16	Pipeta de vidrio volumétrica 25 mL	Unidad	1
17	Marcador de vidrio punta diamante	Unidad	1
18	Vaso de precipitados de 10 mL	Unidad	1
19	Frasco de vidrio translúcido de 10 - 20 mL con cierre hermético	Unidad	1
20	Frasco de vidrio ámbar de 10 - 20 mL con cierre hermético	Unidad	1
21	Balón volumétrico aforado de vidrio translúcido de 10 mL	Unidad	1
22	Balón volumétrico aforado de vidrio ámbar de 50 mL	Unidad	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
23	Balón volumétrico aforado de vidrio ámbar de 200 mL	Unidad	1
24	Varillas de vidrio 15 cm x 4 mm	Unidad	1
25	Tubo de ensayo de vidrio liso de 18 cm x 150 mm fondo redondo	Unidad	1
26	Frasco de vidrio Boro silicato tapa azul de 100 mL GL45	Unidad	1
27	Frasco de vidrio Boro silicato tapa azul de 5000 mL GL45	Unidad	1
28	Tubo de ensayo de vidrio liso de 16 cm x 150 mm fondo redondo	Unidad	1
29	Lamina porta objetos borde Esmerilado	Caja x 50 o su cantidad equivalente en diferentes presentaciones	1
30	Frasco de vidrio ámbar Boro silicato tapa azul de 100 mL GL45	Unidad	1
31	Frasco de vidrio ámbar Boro silicato tapa azul de 250 mL GL45	Unidad	1
32	Frasco de vidrio ámbar Boro silicato tapa azul de 500 mL GL45	Unidad	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
33	Erlenmeyer de capacidad 5000 mL de boca angosta	Unidad	1
34	Erlenmeyer de capacidad 2000 mL de boca angosta	Unidad	1

Lote 27 (antes Lote 33)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Pseudomonas aeruginosa ATCC 9027	Caja x 5 loops	1
2	Bacillus subtilis ATCC 6633	Caja x 5 loops	1
3	Escherichia coli ATCC 8739	Caja x 5 loops	1
4	Salmonella entérica spp. entérica serotipo typhimurium ATCC 14028	Caja x 5 loops	1
5	Staphylococcus aureus ATCC 6538	Caja x 5 loops	1
6	Candida albicans ATCC 10231	Caja x 5 loops	1
7	Aspergillus brasiliensis ATCC 16404	Caja x 5 loops	1
8	Clostridium sporogenes ATCC® 11437	Caja x 5 loops	1

Lote 28 (antes Lote 34)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Set de reactivos para determinación de endotoxinas (LAL).	Set de Reactivos (12 viales x 50 dosis cada uno de Lisado de Limulus Amebocyte * Sensibilidad 0,25 UE/ml: 9 viales x 0,5 µg cada uno de Endotoxina Estándar (CSE) E.coli; 8 viales x 50 mL cada uno de agua libre de Pirogenos; *Si el reactivo LAL no es tamponado, se debe suministrar el buffer de reconstitución en calidad y cantidad apropiada para el reactivo LAL solicitado)	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Lote 29 (antes Lote 35)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Viales para cromatografía Ámbar 2 mL	Paquete x 100 unidades o cantidad equivalente en otras presentaciones	1
2	Viales para cromatografía transparentes 2 mL	Paquete x 100 unidades o cantidad equivalente en otras presentaciones	1
3	Filtro membranas PVDF 0,45 um - diámetro 47 mm para fases móviles y solventes	Paquete x 100 unidades o cantidad equivalente en otras presentaciones	1
4	Filtro membranas PVDF 0,2 um - diámetro 47 mm para fases móviles y solventes.	Paquete x 100 unidades o cantidad equivalente en otras presentaciones	1
5	Filtro para cánula muestreo de disolución de 10 um	Paquete x 100 unidades o presentación equivalente	1
6	Columna cromatográfica C18-L1 Longitud 150 mm X 2,1 mm (5um)	Unidad	1
7	Columna cromatográfica L85 Longitud 150 mm X 4,6 mm (5um)	Unidad	1
8	Columna cromatografica L9 Longitud 250 mm x 4,0 mm (10um)	Unidad	1

Lote 30 (antes Lote 36)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Unidad de filtración plástica al vacío para solventes y fases móviles	Unidad	1
2	Papel pesa sustancia	Caja x 500 unidades o su cantidad equivalente en otras presentaciones	1
3	Capilares de vidrio 5 uL (con graduación) para cromatografía de capa fina	Paquete x 100 unidades o presentación equivalente	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
4	Barras o agitadores magnéticos de laboratorio (40-50 mm)	Unidad	1
5	Balón o matraz volumétrico aforado de 50 mL (plástico)	Unidad	1
6	Balón o matraz volumétrico aforado de 100 mL (plástico)	Unidad	1
7	Matraz Erlenmeyer plástico 50 mL, cuello ancho y tapa rosca	Unidad	1
8	Pipeta graduada plástico 5 mL	Unidad	1
9	Embudos plásticos de 80 mm diámetro vástago delgado	Unidad	1
10	Tiras indicadoras de pH 0-2,5	Caja x 100 tiras o su cantidad equivalente en otras presentaciones	1
11	Frascos de PFTE con tapa de 1 L	Unidad	1
12	Microespátula de acero inoxidable	Unidad	1
13	Puntas de pipeta sin filtro 2- 200 µL	Rack x 100 puntas o su cantidad equivalente en otras presentaciones	1
14	Rack puntas para micropipetas de volumen 500 - 5000 µL	Rack x 28 unidades o presentaciones similares sin afectar la cantidad de unidades solicitadas	1
15	Puntas para micropipetas de volumen 500 - 5000 µL	Paquete x 200 unidades o presentaciones similares sin afectar la	1



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		cantidad de unidades solicitadas	
16	Puntas para micropipetas de volumen 1000 - 10000 µL	Paquete x 200 unidades o presentaciones similares sin afectar la cantidad de unidades solicitadas	1
17	Rack puntas para micropipetas de volumen 1000 - 10000 µL	Rack x 18 unidades o presentaciones similares sin afectar la cantidad de unidades solicitadas	1
18	Puntas para micropipeta 100-1000 uL libres de cadmio	Paquete x 500 unidades o su equivalente en otras presentaciones	1
19	Membrana de diálisis de 55 mm 3500 MW	Rollo por 5 m o su cantidad equivalente en otras presentaciones	1
20	Papel filtro cuantitativo sin cenizas, grado ASHLESS, 110 mm de diámetro	Caja x 100 unidades o su cantidad equivalente en otras presentaciones	1
21	Caja organizadora apilable mediana	Unidad	1
22	Jeringa Plástica desechable de 10 mL con conexión Luer-Lock	Bolsa x 100 unidades o su cantidad equivalente en otras presentaciones	1
23	Puntas para micropipetas de volumen 1-10 µL	Rack x 96 puntas o su cantidad equivalente en otras presentaciones	1
24	Puntas para micropipetas de volumen 10-100 µL	Rack x 96 puntas o su cantidad equivalente en otras presentaciones	1
25	Bolsa Ziploc Transparente 25 x 36 (Ancho x Alto)	Paquete x 100 unidades o su cantidad equivalente en otras presentaciones	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
26	Platillos de aluminio redondos (diámetro 85 a 110 mm x altura 5 -10 mm) para humedad en alimentos	Caja x 80 unidades o su cantidad equivalente en otras presentaciones	1
27	Garrafa rectangular en PPCO (calibre 5) con llave de 18 a 25 L	Unidad	1
28	Garrafa cilíndrica 45-50 L (mínimo: calibre 13) con llave en polipropileno (PP) y copolímero de polipropileno (PPCO)	Unidad	1
29	Toallas de papel desechables para manos	Paquete x 150 unidades o su equivalente en otras presentaciones	1
30	Dispensador de toallas de papel desechables para manos	Unidad	1
31	Frascos de polipropileno /polietileno / PET de 1 L	Unidad	1
32	Kit de agitadores magnéticos cilíndricos	Kit x 5 unidades	1
33	Pescador de buzo de barras magnéticas	Unidad	1
34	Unidad de filtración al vacío estéril 1000 mL – 0.22 µm PES	Paquete x 12 unidades	1
35	Filtro de jeringa 0.22 µm (PVDF) 33 mm	Paquete x 50 unidades	1

Lote 31 (antes Lote 39)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Inserto de tapa para tapas de difusión de viales de 4 ml	Paquete x 12	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
2	Sello de inyector GC chapado en oro con arandela	Unidad	1
3	Septa de inyección de 11 mm para GC	Paquete x 50	1
4	O-ring para liner	Paquete x 10	1
5	Jeringa de 5 uL para ALS Agilent	Paquete x 6	1
6	Jeringa de 10 uL para ALS Agilent 23s	Unidad	1
7	Jeringa de 10 uL para ALS Agilent 23-26s	Unidad	1
8	Liner split para GC	Unidad	1
9	Liner splitless para GC	Unidad	1
10	Liner splitless para GC sin lana de vidrio	Unidad	1
11	Liner splitless para GC con lana de vidrio	Unidad	1



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
13	Nuez para columna autoajutable para GC	Unidad	1
15	Viales de lavado de 4 ml para GC	Paquete x 25	1
16	Trampa universal para helio	Unidad	1
17	Sistema de purificación de gas	Unidad	1
18	Férula de grafito de 0.5mm, para columnas de 0.32mm de diametro	1 pack por 10 unidades o su equivalencia en otras presentaciones sin afectar el valor solicitado	1
19	Férula de grafito de 0.8mm, para columnas de 0.45mm de diametro	1 pack por 10 unidades o su equivalencia en otras presentaciones sin afectar el valor solicitado	1
20	Férula de grafito de 1.0mm, para columnas de 0.53mm de diametro	1 pack por 10 unidades o su equivalencia en otras presentaciones sin afectar el valor solicitado	1

Lote 32 (antes Lote 40)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Cartuchos de extracción en fase sólida para determinación de drogas en orina por GC-MS	Paquete x 20	1
2	Kit de extracción QuEChERS	Paquete/caja x 50 tubos y sobres o su equivalencia en otras presentaciones	1
3	Columna para determinación de trihalometanos por GC-MS	Unidad	1



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

4	Columna para determinación de nicotina y cotinina por GC-NPD	Unidad	1
5	Columna de cromatografía de gases de alta resolución para determinación de metanol en bebidas alcohólicas	Unidad	1

Lote 33 (antes Lote 41)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Prueba rápida multidroga en panel de 8 a 12 drogas, para orina	Unidad o presentación equivalente	1
4	Prueba rápida multidroga para nuevas sustancias psicoactivas para orina	Unidad o presentación equivalente	1

Lote 34 (antes Lote 42)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Tubo para recolección de sangre sin aditivo	Paquete x 100 unidades	1
2	Tubo para recolección de sangre con EDTA	Paquete x 100 unidades	1
3	Tubo para recolección de sangre con heparina	Paquete x 100 unidades	1

Lote 35 (antes Lote 43)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Kit de derrames biológicos	Unidad	1
2	Guantes de nitrilo calibre 12 Talla S	Caja x 50 unidades (25 pares)	1
3	Guantes de nitrilo calibre 12 Talla M	Caja x 50 unidades (25 pares)	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
4	Guantes de nitrilo calibre 12 Talla L	Caja x 50 unidades (25 pares)	1
5	Válvula de exhalación 6583 full face	Caja x 10 unidades	1
6	Válvula de inhalación 6893 full face	Caja x 40 unidades	1
7	Empaque para puerto de inhalación 6895	Caja x 20 unidades	1
8	Empaque de adaptador central 6896 full face	Caja x 20 unidades	1
9	Válvula de exhalación 6889 media cara	Caja x 10 unidades	1
10	Protector auditivo tipo copa con diadema	Unidad	1
11	Protectores auditivos tipo inserción reutilizables (tapón de canal auditivo)	Unidad	1
12	Respirador máscara cara completa	Unidad	1
13	Respirador de Media Cara	Unidad	1
14	Cartucho de protección contra formaldehído y vapores orgánicos 6005	Unidad	1
15	Guantes de nitrilo calibre 12 Talla XS (ISO 374-5)	Caja x 50 unidades (25 pares)	1
16	Guantes de nitrilo calibre 12 Talla S (ISO 374-5)	Caja x 50 unidades (25 pares)	1
17	Guantes de nitrilo calibre 12 Talla M (ISO 374-5)	Caja x 50 unidades (25 pares)	1



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
18	Guantes de nitrilo calibre 12 Talla L (ISO 374-5)	Caja x 50 unidades (25 pares)	1

Lote 36 (antes Lote 44)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Cajas de petri desechables estériles diámetro de 90 mm y altura de 14 a 16 mm	Caja x 500 unidades (o su equivalente en otras presentaciones)	1
2	Cajas de petri de vidrio diámetro de 100 mm y altura de 14 a 16 mm	Unidad (o su equivalente en otras presentaciones)	1
3	Bolsas estériles para homogenizar alimentos tipo Stomacher 400	Paquete x 500 unidades (o su equivalente en otras presentaciones)	1
4	Asas desechables estériles de 10 microlitros.	Caja x 1000 o cantidad equivalente en otras presentaciones.	1
5	Asas Recta estériles Desechables	Caja x 1000 o cantidad equivalente en otras presentaciones.	1
6	Aplicador con algodón	Bolsa x 50 unidades o su cantidad equivalente en diferentes presentaciones	1
7	Aplicador sin algodón	Bolsa x 50 unidades o su cantidad equivalente en diferentes presentaciones	1
8	Contenedores o guardianes de bioseguridad rojos con capacidad de 2,8 litros	Unidad	1
9	Contenedores o guardianes de bioseguridad rojos de capacidad de 1,5 litros	Unidad	1



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
10	Tapa o tapón autojustable en material autoclavable para tubos de 18 mm	Caja x 100 o su cantidad equivalente en diferentes presentaciones	1
11	Tapa o tapón autojustable en material autoclavable para tubos de 16 mm	Caja x 100 o su cantidad equivalente en diferentes presentaciones	1
12	Soporte en acero inoxidable para cajas de petri de 90 *15 mm apilables de capacidad de 36 a 40 cajas	Unidad	1
13	Soporte en acero inoxidable para bolsa tipo Stomacher de capacidad 400 mL	Unidad	1
14	Set de cubiertos en acero inoxidable (tenedor, cuchillo, cuchara sopera y cuchara postre)	Unidad	1
15	Pinza de disección con garra en acero inoxidable	Unidad	1
16	Cuachara de mago largo	Unidad	1
17	Cinta Indicadora de Esterilización para Autoclave libre de plomo	Rollo 55 m x 24 mm	1
18	Rollo de Papel Crepado de color verde para estelización	Rollo 100 m x 50 cm	1
19	Escobillón (Hisopo) no estéril para toma de muestras.	Paquete x 500 unidades o su cantidad equivalente en otras presentaciones	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
20	Pinza recta de disección en acero inoxidable sin garra	Unidad	1
21	Tijeras de disección rectas en acero inoxidable	Unidad	1
22	Frasco Atomizador en polipropileno de 400 - 500 mL	Unidad	1
23	Jarras de anaerobiosis	Unidad	1
24	Encendedor portátil	Unidad	1
25	Velas	Paquete x 10	1
26	Rollo de gasa de 1 Yarda x 100 Yards (0.9 mts x 90 mts)	Unidad	1
27	Sobre generador de CO2 para Campylobacter	Caja X 20 sobres o su equivalencia en otras presentaciones	1
28	Contenedores o guardianes de bioseguridad rojos de capacidad de 0,5 litros	Unidad	1

Lote 37 (antes Lote 45)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Etiqueta de transferencia termica de 70 X 35MM	Rollo X 1000 o su equivalencia en otras presentaciones	1



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

2	Caja de herramientas	Unidad	1
---	----------------------	--------	---

Lote 38 (antes Lote 46)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Cubetas de medición con tapa, para el turbidímetro equipo TB350WL de la macra Lovibond o compatibles	Caja x 12 cubetas con tapa	1
2	Estándares T-CAL® de turbidez estables a largo plazo estándar para el turbidímetro equipo TB350WL de la marca Lovibond o compatibles	Kit de estándares de calibración en viales listos para usar, en equipo TB 350WL (5 UNT, 20 UNT, 800 UNT, 2000 UNT, 4000 UNT) para el turbidímetro equipo TB350WL de la marca Lovibond o compatibles. Cada uno de 125 mL.	1

Lote 39 (antes Lote 47)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Reactivo descontaminante de ADN y ARN con indicador visual	Frasco spray 500 mL	1

Lote 40 (antes Lote 48)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
2	Sensidisco de optoquina	Frasco X 50	1
3	Sensidisco tetraciclina (30ug)	Frasco X 50	1
4	Sensidisco cloranfenicol (30mg)	Frasco X 50	1
5	Sensidisco espectinomicina 100ug	Frasco X 50	1
6	Sensidisco ceftriaxona 30ug	Frasco X 50	1
7	Sensidisco ciprofloxacina 5ug	Frasco X 50	1
8	Sensidisco azitromicina 15mg	Frasco X 50	1
9	Sensidisco Eritromicina 15mg	Frasco X 50	1
11	Sensidisco penicilina 10 unidades	Frasco X 50	1
12	Sensidisco ceftazidima 30ug	Frasco X 50	1

Lote 41 (antes Lote 50)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL	FRASCO POR 500 mL	1
2	HISOPO ESTERIL EN EMPAQUE INDIVIDUAL PARA TOMA DE MUESTRAS NASOFARINGEAS	PAQUETE X100	1

Finalmente, Los materiales, reactivos, cepas e insumos que se adquirirán son vitales para cumplir la misión de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, esenciales para el proceso de vigilancia y control establecido en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de Salud. Por lo anterior es necesario la adquisición de estos por encontrarse inmersos en los diferentes procesos analíticos de la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública, que contribuyan a la vigilancia epidemiológica en eventos de interés en salud pública en el Distrito Capital. En virtud de lo señalado anteriormente, la Secretaría Distrital de Salud, requiere la adquisición de estos insumos, necesarios para la realización de pruebas analíticas en apoyo a la vigilancia epidemiológica en eventos de interés en salud pública en el Distrito Capital.

NOTA: La numeración de los ítems en cada lote corresponde a la de la ficha técnica, con el propósito de facilitar su identificación y evitar confusiones.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS EN LA SUBDIRECCIÓN LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.

ALCANCE DEL PROCESO. N/A

1. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12000000 – Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12160000 - Aditivos	12161500 - Indicadores y reactivos	
12000000 – Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12160000 - Aditivos	12161500 - Indicadores y reactivos	12161503 – Kits de reactivos
41000000 – Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de	4110000 – Equipo de laboratorio y científico	41104800 – Equipo y suministros de Laboratorio para el vertido, la destilación,	



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Observación y de Pruebas		la evaporación y la extracción	
41000000 – Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110000 – Equipo de laboratorio y científico	41104900 – Equipo y suministros de filtrado para laboratorio	41104919 – Filtros hepa para laboratorio
41000000 – Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110000 – Equipo de laboratorio y científico	41105500 – Kits y componentes de extracción, purificación y cuantificación de ácidos nucleicos	41105502 – Kits para extraer ácido desoxirribonucleico dna de alimentos
41000000 – Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110000 – Equipo de laboratorio y científico	41105600 – Productos secuenciadores de ácido desoxirribonucleico (ADN)	41105601 – Kits o enzimas para secuenciación
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000 – Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116000 – Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos	
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000 – Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116100 – Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	41116104 – Kits o suministros para pruebas químicas
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000 – Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116100 – Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	41116105 - Reactivos o soluciones químicas
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000 – Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116100 – Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	41116144 – Kits o suministros para pruebas de virología
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de	41120000 – Suministros y accesorios de laboratorio	41121800 – Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Observación y de Pruebas			

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Entidad adelantará el presente proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como en lo previsto en el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud (SDS-FFDS), Código SDS-CON-MN-001, versión 10, numeral 12.3, correspondiente a la modalidad de Selección Abreviada.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden seleccionar a sus contratistas a través de las siguientes modalidades: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima cuantía, cada una aplicable según la naturaleza del objeto a contratar. Dentro de la modalidad de Selección Abreviada, el literal a) del numeral 2 del citado artículo establece como causal la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, entendidos como aquellos que poseen especificaciones técnicas similares o estandarizadas, independientemente de su diseño o características descriptivas, y que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que pueden agruparse como bienes homogéneos para efectos de su adquisición por parte de las entidades estatales.

Así mismo, la normativa de contratación establece que, para la adquisición de este tipo de bienes o servicios, las entidades estatales deberán utilizar los mecanismos de adquisición previstos en la reglamentación vigente, tales como subasta inversa, instrumentos de agregación de demanda derivados de Acuerdos Marco de Precios, u operaciones a través de bolsas de productos, cuando ello resulte procedente.

En ese sentido, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 310 de 2021, cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios vigente

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

que permita satisfacer la necesidad de la entidad, esta debe analizar y comparar las ventajas de utilizar mecanismos alternativos como la bolsa de productos frente a la subasta inversa, incluyendo aspectos tales como el proceso de selección del comisionista, los costos asociados al proceso, el valor de las comisiones y las garantías exigidas.

En cumplimiento de esta disposición normativa, la Entidad verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, evidenciando que no existe un acuerdo vigente que permita atender de manera integral la necesidad contractual objeto del presente proceso.

De igual forma, se realizó el análisis correspondiente respecto a la posibilidad de adelantar la adquisición mediante negociación en la Bolsa Mercantil de Colombia, concluyéndose que este mecanismo no resulta económicamente más favorable para la entidad, en la medida en que implicaría costos adicionales asociados a comisiones, intermediación y garantías, lo cual incrementaría el presupuesto oficial del proceso sin generar una ventaja comparativa frente al mecanismo de subasta inversa, afectando el principio de economía que rige la contratación estatal.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que los bienes requeridos corresponden a insumos y reactivos de laboratorio con especificaciones técnicas uniformes y de común utilización, se determina que la modalidad que garantiza de mejor manera los principios de economía, transparencia, eficiencia y selección objetiva es la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.

El objeto del proceso corresponde a contratar el suministro de insumos y reactivos mediante la Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica para el procesamiento de eventos de interés en salud pública, requeridos para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de investigación aplicada en el marco de la vigilancia en salud pública, orientadas al fortalecimiento de las capacidades diagnósticas, la gestión de la innovación y la generación de conocimiento en la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública.

Adicionalmente, el procedimiento de Subasta Inversa se regirá por lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen, entre otros aspectos:

- La obligación de definir en los pliegos de condiciones la fecha y hora de inicio de la subasta, la periodicidad de los lances y el margen mínimo de mejora de la oferta.
- La presentación de la oferta en dos partes: una correspondiente a los requisitos habilitantes y cumplimiento de la ficha técnica, y otra correspondiente a la propuesta económica inicial.
- La realización de la subasta únicamente cuando exista un mínimo de dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica establecida.
- La adjudicación al oferente que presente el menor precio, siempre que cumpla las condiciones técnicas y habilitantes definidas por la entidad.
- La posibilidad de adelantar la subasta de manera electrónica o presencial, según lo determine la entidad en los pliegos de condiciones.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Igualmente, en caso de empate al finalizar la subasta, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, garantizando la aplicación de los factores diferenciales y criterios normativos vigentes en materia de contratación estatal.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza de los bienes a adquirir, el análisis de mercado realizado y la verificación de los instrumentos de agregación de demanda disponibles, la Entidad considera jurídicamente procedente adelantar el presente proceso de contratación mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa, garantizando el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y asegurando la obtención de las condiciones más favorables para la administración.

4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar corresponde a un contrato de **suministro**, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las entidades estatales podrán celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, dentro de los cuales se encuentran aquellos orientados a la provisión de bienes requeridos para el desarrollo de sus funciones; así mismo, en concordancia con el artículo 13 de la citada norma, a los contratos estatales les serán aplicables las disposiciones del derecho privado, particularmente las contenidas en la legislación civil y comercial, salvo en las materias especialmente reguladas por el régimen de contratación pública; en ese sentido, teniendo en cuenta que el objeto del proceso consiste en el suministro de materiales, insumos y reactivos necesarios para el desarrollo de las actividades del Laboratorio de Salud Pública, cuya entrega se realizará de manera sucesiva durante la ejecución contractual, se concluye que la tipología contractual aplicable corresponde a contrato de suministro, conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las normas complementarias aplicables.

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende hasta la suma de **TRES MIL QUINIENTOS- MILLONES DE PESOS (\$3.500.000.000) M/CTE.**, incluido IVA (si aplica), los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual.

Para la determinación del presupuesto oficial, se solicitó cotización a diferentes proveedores especializados en el objeto del proceso. Con base en las propuestas recibidas, se realizó el correspondiente estudio de mercado, el cual permitió establecer el valor de referencia y sustentar técnicamente el presupuesto oficial del proceso de selección.

Como resultado del estudio de mercado, se determinó que el valor unitario estimado para la totalidad de los bienes objeto del proceso asciende a la suma de **QUINIENTOS TREINTA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$532.775.335)., incluido el IVA y todos los impuestos, gastos, costos, tasas y contribuciones directas e indirectas a que haya lugar. No obstante, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará de acuerdo con las necesidades que se generen durante su vigencia, la contratación se adelantará bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual se establece como presupuesto oficial hasta la suma de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.500.000.000) M/CTE**, valor que constituye el límite máximo de ejecución del contrato y que será consumido conforme a los requerimientos efectivos de la Entidad.

El anterior presupuesto oficial del proceso se discrimina de la siguiente forma:

- **Vigencia 2026: DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.500.000.000).**
- **Vigencia 2027: MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000.000).**

No Lote Inicial	No Lote Final	Items Proyectados	Items Finales Estudio de Mercado	Valor total 2026	Valor total 2027	Valor total, presupuesto oficial por lote.	SMMLV
2	1	6	6	\$ 32.927.639	\$ 13.171.052	\$ 46.098.691	26,3285
3	2	10	7	\$ 3.028.594	\$ 1.211.437	\$ 4.240.031	2,4216
4	3	2	2	\$ 13.226.848	\$ 5.290.742	\$ 18.517.590	10,5760
5	4	9	9	\$ 129.407.019	\$ 51.763.359	\$ 181.170.378	103,4724
6	5	4	4	\$ 55.422.892	\$ 22.169.392	\$ 77.592.284	44,3155
7	6	5	3	\$ 11.400.420	\$ 4.560.217	\$ 15.960.637	9,1156
8	7	12	9	\$ 39.120.547	\$ 15.648.386	\$ 54.768.933	31,2804
9	8	6	6	\$ 2.143.123	\$ 857.258	\$ 3.000.381	1,7136
10	9	59	57	\$ 97.350.555	\$ 38.940.295	\$ 136.290.850	77,8402
11	10	3	3	\$ 32.966.878	\$ 13.186.777	\$ 46.153.655	26,3599
12	11	1	1	\$ 2.528.392	\$ 1.011.358	\$ 3.539.750	2,0217
13	12	65	64	\$ 112.855.993	\$ 45.142.583	\$ 157.998.576	90,2382



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

No Lote Inicial	No Lote Final	Items Proyectados	Items Finales Estudio de Mercado	Valor total 2026	Valor total 2027	Valor total, presupuesto oficial por lote.	SMMVLV
15	13	1	1	\$ 12.647.876	\$ 5.059.167	\$ 17.707.043	10,1131
16	14	15	15	\$ 114.024.367	\$ 45.609.913	\$ 159.634.280	91,1724
17	15	3	3	\$ 39.131.449	\$ 15.652.638	\$ 54.784.087	31,2890
18	16	8	8	\$ 41.077.833	\$ 16.431.196	\$ 57.509.029	32,8453
20	17	1	1	\$ 28.799.879	\$ 11.519.989	\$ 40.319.868	23,0280
21	18	6	6	\$ 2.767.737	\$ 1.107.099	\$ 3.874.836	2,2130
22	19	1	1	\$ 675.904.906	\$ 270.362.594	\$ 946.267.500	540,4448
23	20	11	11	\$ 61.674.562	\$ 24.669.883	\$ 86.344.445	49,3142
25	21	1	1	\$ 299.999	\$ 0	\$ 299.999	0,1713
26	22	2	2	\$ 1.069.284	\$ 427.716	\$ 1.497.000	0,8550
28	23	31	29	\$ 34.465.645	\$ 13.786.355	\$ 48.252.000	27,5583
29	24	1	1	\$ 169.320	\$ 0	\$ 169.320	0,0967
30	25	16	16	\$ 34.038.089	\$ 13.615.302	\$ 47.653.391	27,2164
32	26	34	34	\$ 86.366.822	\$ 34.546.895	\$ 120.913.717	69,0578
33	27	8	8	\$ 10.970.339	\$ 4.388.161	\$ 15.358.500	8,7717
34	28	1	1	\$ 5.160.257	\$ 2.064.115	\$ 7.224.372	4,1261
35	29	8	8	\$ 33.815.292	\$ 13.526.201	\$ 47.341.493	27,0383
36	30	35	35	\$ 108.723.319	\$ 43.489.604	\$ 152.212.923	86,9339
39	31	20	18	\$ 25.754.145	\$ 10.301.724	\$ 36.055.869	20,5927
40	32	5	5	\$ 17.115.532	\$ 6.846.257	\$ 23.961.789	13,6854
41	33	5	2	\$ 15.955.041	\$ 6.382.059	\$ 22.337.100	12,7575



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

No Lote Inicial	No Lote Final	Items Proyectados	Items Finales Estudio de Mercado	Valor total 2026	Valor total 2027	Valor total, presupuesto oficial por lote.	SMMMLV
42	34	3	1	\$ 418.681	\$ 167.474	\$ 586.155	0,3348
43	35	18	18	\$ 298.267.917	\$ 119.491.386	\$ 417.759.303	238,5962
44	36	28	28	\$ 252.757.384	\$ 101.103.135	\$ 353.860.519	202,1015
45	37	2	2	\$ 2.566.578	\$ 1.026.632	\$ 3.593.210	2,0522
46	38	2	2	\$ 9.291.128	\$ 3.716.465	\$ 13.007.593	7,4291
47	39	1	1	\$ 7.182.582	\$ 2.873.046	\$ 10.055.628	5,7431
48	40	12	10	\$ 45.522.800	\$ 18.209.200	\$ 63.732.000	36,3995
50	41	2	2	\$ 1.682.337	\$ 672.938	\$ 2.355.275	1,3452
Total				\$ 2.500.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00	\$ 3.500.000.000	1998,9662

Nota: el valor total del presupuesto oficial por lote es **incluido IVA** y demás impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas, producto del análisis económico del sector y estudio de mercado

Para la determinación del presupuesto oficial, se adelantó un estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones de proveedores del sector, lo cual permitió establecer los precios vigentes y las condiciones comerciales del suministro. Asimismo, como complemento al análisis económico, se realizó una consulta de procesos con objeto similar en el Portal Único de Contratación (SECOPI), con el fin de contextualizar el comportamiento del mercado. No obstante, el presupuesto oficial disponible se fundamentó principalmente en el promedio de las cotizaciones recibidas, garantizando que el valor estimado sea acorde con la realidad económica actual y las especificaciones técnicas requeridas para los insumos y reactivos.

El contrato se adjudicará por lote al proponente que oferte el menor valor total en el lance final válido de la subasta inversa. Cada proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems del lote al que se presente, el valor total del contrato corresponderá al presupuesto oficial asignado para cada lote y se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable a precios fijos unitarios sin fórmula de ajuste. El suministro funcionará mediante órdenes de pedido sucesivas de acuerdo con el cronograma acordado entre la supervisión del contrato y el contratista de acuerdo con las necesidades de la entidad; garantizando así la optimización de los recursos públicos y el máximo abastecimiento posible para el Laboratorio de Salud Pública.

El valor del contrato final será hasta por el presupuesto oficial estimado, es decir el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido por lote.

72

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

Es fundamental garantizar el abastecimiento oportuno y continuo de las cantidades requeridas, toda vez que se pretende contar con el soporte necesario para el funcionamiento analítico del laboratorio, permitiendo el estricto cumplimiento de su misionalidad en la confirmación diagnóstica. Lo anterior es indispensable para fortalecer las acciones de vigilancia en salud pública, respondiendo de manera inmediata y eficiente al comportamiento epidemiológico de los eventos de interés en salud pública en el Distrito Capital

Nota 1: Teniendo en cuenta que la adjudicación se hará por el total de los ítems, el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems de cada uno de los lotes por los que presenta su oferta, siempre que su oferta no sobrepase el valor del presupuesto oficial estimado por lote, el valor techo unitario y el valor techo total Incluido IVA, establecido para cada uno de los ítems, en caso de que estos sobrepasen los montos allí establecidos, o los productos no correspondan a las condiciones establecidas en el anexo técnico, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 2: El valor de la oferta por ítem y el valor total de la oferta deberá contemplar el IVA, todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con la ley, si hay lugar a ello.

NOTA 3: En todo caso correrá por la propia cuenta, exclusiva responsabilidad y riesgo de los proponentes la revisión e inclusión de la totalidad de los impuestos aplicables a los ítems ofertados por lote, incluido IVA (cuando aplique). La entidad no adicionará el valor del contrato cuando el proponente no haya incluido en el valor de su oferta lo referente al IVA y demás impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas, que se causen con la ejecución del contrato y dicho valor se entenderá incluido dentro del valor ofertado por el proponente.

NOTA 4: Para efectos de la comparabilidad de las ofertas acorde al concepto C-786 de 2024 del 09 de diciembre de 2024, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, "(...) *Ahora bien, la Subdirección de Gestión Contractual considera que el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas.*

En ese sentido, vale la pena indicar que no se encuentran en la misma situación los proveedores que ofrezcan un precio con IVA y los proveedores que no ofrezcan a la entidad ese precio sin el impuesto, porque no tienen que pagarlo. Frente al criterio de comparación, en este caso, el precio, los oferentes estarían en situaciones diferentes, y no por un criterio que hubiere adoptado la entidad, sino por un aspecto que le es propio a cada oferente, como es su régimen tributario.

Teniendo en cuenta lo previamente indicado, los impuestos son parte integral del precio, no es posible desagregarlo de la oferta económica. En este sentido, la entidad pagará al contratista el valor ofertado, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos que haya desglosado en su oferta económica en aplicación de los principios de selección objetiva y de igualdad.

La entidad contratante deberá evaluar y comparar las ofertas con base en el precio final o real que ofrezca cada proponente y el error que se tenga sobre la oferta no podrá subsanarse porque sería mejorarla. Además, se afectaría la comparación y la escogencia de la oferta más favorable o ventajosa para el Estado".

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Nota 5: En todo caso correrá por la propia cuenta, exclusiva responsabilidad y riesgo de los proponentes la revisión e inclusión de la totalidad de los impuestos aplicables a los ítems ofertados por lote, incluido IVA (cuando aplique). La entidad no adicionará el valor del contrato cuando el proponente no haya incluido en el valor de su oferta lo referente al IVA y demás impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas, que se causen con la ejecución del contrato y dicho valor se entenderá incluido dentro del valor ofertado por el proponente.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que tiene las siguientes características:

Vigencia 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	1-100-F001 VA- Recursos distrito FONDO	VALOR
3463	JULIO 03 DE 2026	O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	O2320201003053544204 Tiras reactivas para análisis de laboratorio	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	2.000.000.000
3464	JULIO 03 DE 2026	O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	O2320201003053544204 Tiras reactivas para análisis de laboratorio	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	26.883.000
4123	AGOSTO 27 DE 2026	O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	O2320201003053544204 Tiras reactivas para análisis de laboratorio	3-100-I001 VAADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	23.117.000
4125	AGOSTO 27 DE 2026	O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	O2320201003053544204 Tiras reactivas para análisis de laboratorio	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	426.910.440
4126	AGOSTO 27 DE 2026	O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	O2320201003053544204 Tiras reactivas para análisis de laboratorio	3-200-I001 RBADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	23.089.560

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Vigencia Futura 2027

Número del Proyecto	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VF	Fecha D. P	Con cargo al rubro número	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Precios Constantes
8141	377	JUNIO 26 de 2026.	O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	800.000.000,00
8141	378	JUNIO 26 de 2026.	O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	189.246.800,00
8141	379	JUNIO 26 de 2026.	O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	10.753.200,00

PARÁGRAFO: Es importante aclarar que, como resultado del estudio de mercado realizado con base en las cotizaciones recibidas y las especificaciones técnicas definidas por las áreas solicitantes, se determinó un **valor estimado de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$532.775.335).**, incluido el IVA y demás costos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **monto agotable**, el presupuesto oficial se establece hasta la suma de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.500.000.000) M/CTE** de conformidad con los recursos asignados para las vigencias 2026 y 2027.

En este sentido, el presupuesto oficial constituye el límite máximo de ejecución del contrato y será utilizado de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas por la Entidad. Para la determinación de los valores estimados por lote, se tomaron como referencia los valores unitarios derivados del estudio de mercado y se ajustaron las cantidades proyectadas de acuerdo con el presupuesto asignado para cada vigencia, correspondiendo **\$2.500.000.000 para la vigencia 2026 y \$1.000.000.000 para la vigencia 2027**. Para esta última vigencia, el proceso cuenta con respaldo presupuestal conforme al concepto favorable del **Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS**, formalizado mediante documento elaborado el 21 de mayo de 2026, radicado bajo los números **SDP 1-2026-23334 / SDP 1-2026-23344 y SDS 2026-EE-41781**, con su correspondiente alcance **SDP 1-2026-27382 / SDS 2026-EE-50272**, garantizando la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución del proceso durante la vigencia 2027.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano
--

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección es

Cantidad	Unidad de Tiempo
Trece (13)	Meses

Contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal, sin exceder como plazo máximo de ejecución el 31 de diciembre de 2027.

8. FORMA DE PAGO.

PAGOS PARCIALES POR ENTREGA DE PRODUCTOS: El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará al contratista pagos parciales contra factura e ingreso al Almacén de cada una de las entregas programadas en el cronograma respectivo según las necesidades del Laboratorio de Salud Pública, previa revisión y certificación por parte del supervisor del contrato.

Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: **a.** Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **b.** Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **c** Certificación de ingreso al Almacén (cuando aplique).

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Se deberán aplicar las disposiciones contenidas en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 de 2020, en el caso de estar obligados a la implementación de la Factura Electrónica, enviarla al correo de la Entidad Facturas_SDS@saludcapital.gov.co y los demás que la Supervisión del contrato considere necesarios una vez se encuentre en ejecución contractual.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <u>SECRETARÍA DE SALUD</u>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

El lugar de ejecución del contrato y de entrega de los bienes será en la Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Salud – Subdirección Laboratorio de Salud Pública.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será compartida por **un profesional especializado código 222, grado 27 y un profesional especializado código 222, grado 30** de la Subdirección de laboratorio de Salud Pública, con el **seguimiento técnico** a cargo y **un profesional especializado código 222, grado 30** de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, con el **seguimiento administrativo, jurídico, financiero y contable** a cargo; y/o quien designe el Secretario Distrital de Salud - Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quien podrá apoyarse técnicamente en los colaboradores de la Dependencia a su cargo. El supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad.

El supervisor tendrá a cargo las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA SDS-FFDS Código: SDS-CON-MN-001 V.10, en concordancia con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011:

Deberes generales del supervisor y/o interventor: El supervisor y el interventor del contrato tendrán de manera general las siguientes obligaciones:

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato o convenio y del pliego de condiciones o invitación pública, cuando aplique.
2. Suscribir el acta de inicio (cuando aplique) con el contratista en los términos establecidos por la entidad.
3. Conocer y verificar la vigencia de los amparos y garantías extendidas. (Cuando aplique)
4. Aprobar el plan de actividades o cronograma presentado por el contratista y verificar su cumplimiento, cuando aplique.
5. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
6. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
7. Mantener contacto con las partes del contrato.
8. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
9. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
10. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en la matriz correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
11. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <u>SECRETARÍA DE SALUD</u>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

12. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

13. Denunciar ante las autoridades competentes con copia a la entidad estatal, los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles; así como entregar los soportes necesarios para que se desarrollen las investigaciones correspondientes.

14. Presentar informe a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 86 de la Ley 1474 del 2011, así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

15. Verificar que el contratista realice la publicación de las evidencias que soportan el cumplimiento de ejecución y pago del contrato, de manera adecuada y dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

16. Verificar y dejar constancia que el contratista realizó en debida forma el pago a los aportes de seguridad social en salud y parafiscales en los casos que aplique, de conformidad a los pagos realizados por la entidad. Si el contratista una vez requerido por el supervisor no allega el soporte de pago de seguridad social deberá ser reportado a las autoridades competentes para adelantar las investigaciones y procedimientos administrativos sancionatorios pertinentes, entre las que se encuentra la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal- UGPP.

Vigilancia del contrato por parte del supervisor y/o interventor: El supervisor y/o interventor del contrato deberá realizar la vigilancia administrativa, técnica, financiera, contable y aquellas que sean determinadas en el contrato.

Parágrafo 1: Para la vigilancia administrativa deberá tener en cuenta de manera general los siguientes aspectos:

1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
2. Coordinar con las instancias internas de la Entidad relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
3. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
4. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Parágrafo 2: Para la vigilancia técnica deberá tener en cuenta de manera general los siguientes aspectos:

1. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
3. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato.
4. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
5. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, para lo cual deberá suministrar la justificación y la documentación correspondientes.
6. De igual forma el Supervisor o interventor deberá verificar el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 287 de 2026 (Cuando aplique). Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan.

Parágrafo 3: Para la vigilancia financiera y contable, deberá tener en cuenta de manera general los siguientes aspectos:

1. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
2. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato, llevando control del balance presupuestal para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
3. Verificar la entrega de los anticipos pactados y su adecuada amortización, de conformidad con lo establecido en la ley y en el contrato.
4. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
5. Coordinar con las instancias necesarias para adelantar los trámites de la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

Responsabilidades de los supervisores e interventores:

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

- **Responsabilidad civil:** Los supervisores e interventores, responderán pecuniariamente como consecuencia de sus acciones u omisiones, cuando la entidad sufra detrimento patrimonial.

La Entidad a través de la acción de repetición buscará que se repare el daño patrimonial que se le ha causado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

- **Responsabilidad fiscal:** Los supervisores e interventores, responderán fiscalmente (sanción pecuniaria) cuando por sus acciones u omisiones en labores de supervisión o interventoría, se produzca detrimento del patrimonio público.

El artículo 4 de la Ley 610 de 2000 señala lo siguiente: “la responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa de quienes realizan gestión fiscal, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal”.

- **Responsabilidad penal:** Esta dada por la comisión de una conducta considerada como delito por la Ley Colombiana. Los interventores o supervisores serán responsables penalmente cuando por sus acciones u omisiones en las labores de supervisión o interventoría, se establezca la ocurrencia de alguno de los tipos penales, consagrados en ley 599 de 2000 (art. 399, 408, 409, 410).

Por su parte la Ley 80 de 1993, en su artículo 52 establece que: “Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley” En este mismo sentido el artículo 56 de la Ley 80 de 1993 dice que: “Para efectos penales, el contratista, el interventor, el consultor y el asesor se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebren con las entidades Estatales y, por lo tanto, estarán sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos”.

- **Responsabilidad disciplinaria:** En materia disciplinaria, la ley prevé como falta gravísima y como causal de inhabilidad para celebrar contratos estatales el incumplimiento del deber que tienen los supervisores e interventores consistente en “(...) mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente (...)”.

De los documentos de la supervisión e interventoría.

El Supervisor e Interventor deberá enviar toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato o convenio objeto de la Supervisión o Interventoría, como correspondencia, planos, documentos necesarios para el control físico, en caso de haber lugar a ello y financiero del contrato, relacionando en general toda la información que se produzca durante la ejecución, a la Subdirección de contratación.

En virtud de ello la administración y custodia de los documentos producidos durante el ejercicio de la supervisión e interventoría y hasta la fecha de terminación o liquidación del contrato, son de responsabilidad de la Subdirección de Contratación, quien archivará y custodiará los documentos originales que sean enviados por la supervisión.

De los informes de supervisión o interventoría:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <u>SECRETARÍA DE SALUD</u>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

El Supervisor e Interventor deberá elaborar, durante la ejecución del contrato, informes que muestren el avance y demás aspectos relevantes del desarrollo del contrato; tanto los informes como las actas, cuando se requieran, deberán llevar numeración consecutiva, o por lo menos indicar la fecha de su emisión o suscripción.

Entre los informes a cargo del Supervisor e Interventor se destacan los señalados a continuación los cuales durante todo el plazo de ejecución del contrato deberán ser enviados a la Subdirección de Contratación:

Informe periódico o parcial: En todos los contratos o convenios cuyo plazo de ejecución sea superior a un (1) mes, el Supervisor o Interventor deberán elaborar para cada pago en el formato establecido por la entidad un informe en el que se consigne como mínimo:

- Aspectos generales del contrato: el número del contrato, nombre del contratista, objeto, plazo de ejecución, fecha de iniciación, fecha de terminación, valor y período evaluado.
- Estado financiero del contrato: pagos realizados a la fecha, valor faltante por ejecutar y/o pagar.
- Información sobre el avance del contrato: servicios y productos recibidos a satisfacción y/o cantidad de obra ejecutada (si hay lugar a ello); servicios, cantidad de obra o producto pendientes por recibir. Descripción completa de actividades ejecutadas.
- Estado de temas pendientes si los hay.

Informe Especial: Informe que deben entregar el Supervisor o el Interventor, relativo al contrato frente al cual desempeñan dicha función, previa solicitud escrita efectuada por el Director o Jefe de área u organismo de control, el cual contendrá el detalle de la documentación o información que éste requiera expresamente.

Informe Final: Una vez terminada la ejecución del contrato o convenio y antes de efectuar la liquidación final del mismo, en el caso que aplique, el Supervisor y/o el Interventor deben elaborar un informe final (SDS-CON-FT-070) acompañado del informe presentado por el contratista (SDS-CON-FT-014), que consigne la fecha de expedición y contenga, como mínimo:

- Número del contrato, nombre del Contratista, objeto y valor (global o estimado).
- Resumen Ejecutivo de la ejecución del contrato. (describir el desarrollo del contrato objeto de Supervisión o Interventoría, relación de documentos y anexos).
- Pagos realizados al Contratista a la fecha.
- Balance financiero de la ejecución del contrato o convenio: detalle de amortización del anticipo (si los hubiere), valor faltante por ejecutar y/o pagar.
- Servicios y productos recibidos a satisfacción y/o cantidad de obra ejecutada (si hay lugar a ello).
- Servicios, cantidad de obra o productos pendientes por recibir.
- Obligaciones incumplidas por el contratista, y actuaciones del Supervisor o Interventor al respecto.
- Retrasos en el cronograma o plan de ejecución del contrato (si los hubiere) y actuaciones del Supervisor o Interventor al respecto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

- Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato, y actuaciones del contratista y del Supervisor o Interventor al respecto, salvo que hayan sido previamente reportadas a través de otro documento escrito.
- Estado de las garantías.
- Dejar constancia que se encuentra a paz y salvo, sobre las obligaciones laborales con los empleados, pagos de aportes y parafiscales, recibo y aprobación de la garantía de estabilidad de obra o calidad del servicio (cuando aplique).
- En el informe final el Supervisor o Interventor deberá dejar constancia específica del cumplimiento total de las obligaciones del contratista o cooperante.

Los informes mensuales, parciales, especiales y finales según sea el caso del contrato o convenio se deberán remitir a la Subdirección de Contratación para ser publicado en el portal de contratación, cuando el contrato se encuentra en SECOP I. Para el caso de la contratación realizada por el Portal de contratación SECOP II, el supervisor será el responsable de la publicación de los informes y demás actuaciones solicitadas en este aplicativo, de conformidad con lo señalado en la “Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II” expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

De la publicación en los portales de contratación.

El Supervisor o Interventor como responsable del perfeccionamiento, de la calidad de la información y documentos que se generen durante la supervisión/Interventoría y hasta la terminación o liquidación del contrato, tiene la obligación de actualizar el expediente de este, ya sea a través de la plataforma SECOP I o SECOP II, sin importar si los documentos se producen de manera digital o física, de los cuales se deberá incorporar una copia digitalizada en el portal de contratación que corresponda, a medida que se vayan produciendo.

Si el contrato se encuentra publicado en SECOP I, el supervisor o interventor deberá remitir a la Subdirección de Contratación -Archivo de Contratación - Equipo Transversal, los documentos que soportan la ejecución del contrato, a más tardar al día siguiente de la suscripción para la respectiva publicación.

Para el caso de SECOP II, este cuenta con una sección denominada “Ejecución del Contrato” la cual se habilita una vez la Subdirección de Contratación tienen conocimiento de la ejecución del contrato o convenio, respaldada con el acta de inicio en el caso que aplique, donde el supervisor y el contratista deberán registrar la ejecución del contrato, las facturas del contrato, los documentos de ejecución del contrato de la siguiente forma:

- **Ejecución del contrato:** El Supervisor registra la programación porcentual de cómo se desarrollará la entrega de los bienes y/o servicios del contrato o convenio.
- **Las facturas del contrato:** En esta sección el Supervisor visualiza las facturas y/o informes de ejecución para revisión, aprobación y/o rechazo. La funcionalidad de este segmento permite el control de los pagos que han sido aprobados.
- **Documentos de ejecución del contrato:** En esta sección el Supervisor debe garantizar que se encuentre cargada toda la documentación que sirva como evidencia de la etapa de ejecución y postcontractual del contrato o convenio.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <u>SECRETARÍA DE SALUD</u>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

De acuerdo con las políticas de Colombia Compra Eficiente en esta sección por archivo cargado recibe peso como máximo 50.00 megabytes, si supera el máximo se debe fragmentar en varios archivos que no supere el tamaño máximo permitido.

Será responsabilidad del supervisor el seguimiento y publicación de la documentación de ejecución dentro de los tiempos fijados por la norma. La Subdirección de Contratación realizará muestreo aleatorio con el fin de verificar que se estén realizando las publicaciones.

Prohibiciones para los supervisores e interventores:

A los supervisores e interventores les está prohibido:

1. Permitir la iniciación del objeto del contrato o convenio sin los requisitos de perfeccionamiento o ejecución, esto es, suscripción del contrato o convenio por las partes, expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías e inicio de cobertura de la Administradora de Riesgos Laborales, y demás contenidas en el contrato, según aplique.
2. Delegar la labor de supervisión o interventoría en terceros.
3. Omitir la exigencia y/o verificación sobre el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), según aplique.
4. Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
5. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos al contrato.
6. Autorizar la prestación de servicios o la entrega de bienes no contemplados en el contrato o convenio.
7. Suscribir certificaciones de contratos o convenios.
8. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
9. Legalizar hechos cumplidos dando inicio a la prestación de servicios o a la entrega de bienes sin cumplir de manera previa los requisitos legales o presupuestales que los respalden.
10. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
11. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
12. Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
13. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.

De la autorización de pagos.

El supervisor o interventor autorizará los pagos conforme a los plazos establecidos, siempre que pueda certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del contrato, en consideración al tiempo de ejecución transcurrido, y pueda verificar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para el efecto, el contratista sea persona natural o jurídica según aplique,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

presentará por el mecanismo establecido por la entidad, un informe de actividades en el que se discriminarán las obligaciones contractuales y se detallarán los avances respecto de ellas, así como el documento que acredita el pago de los aportes.

Parágrafo 1: En el informe final suscrito por el supervisor o interventor, se realizará una evaluación de proveedores de conformidad con lo establecido en la norma ISO 9001:2015 o las normas que las modifiquen, de conformidad al formato establecido por la entidad.

Parágrafo 2: El informe de actividades del contratista suscrito por él y por el supervisor o interventor, el documento que acredita el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, y el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor o interventor deberán enviarse a la Subdirección de Contratación-Archivo de Contratación - Equipo Transversal por el mecanismo establecido por la entidad, para que formen parte del expediente digital del contrato.

Parágrafo 3: En todo caso, para autorizar el pago final de contrato, el supervisor o interventor certificará el cumplimiento a satisfacción del contrato contra la presentación de un informe final en el que se discriminarán todas y cada una de las obligaciones contractuales y se indicará la forma en la que fueron satisfechas, relacionando y adjuntando las evidencias de ejecución. Adicionalmente para el caso de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de persona natural, se requerirá adjuntar la evidencia que soporte la entrega de los elementos institucionales ante las áreas que correspondan.

El supervisor requerirá al contratista para la realización del último pago del contrato, el soporte de pago de los aportes de seguridad social y parafiscales del mes objeto de cobro.

11. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O ANEXO TÉCNICO

Las condiciones técnicas exigidas para los insumos y materiales objeto del presente proceso se encuentran detalladas en el Anexo Técnico, el cual incorpora la respectiva ficha técnica.

Con el fin de facilitar la consulta por parte de los interesados, se aclara que las fichas técnicas que rigen la presente contratación se encuentran disponibles para su descarga y visualización en la carpeta denominada "Fichas Técnicas", ubicada dentro del directorio de documentos del proceso en la plataforma de contratación.

En consecuencia, los oferentes deberán garantizar que sus propuestas técnicas se ajusten estrictamente a los requisitos mínimos establecidos en dichos documentos.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD: Además de las inherentes al objeto, la Entidad se compromete en especial a:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. De manera oportuna dar autorización para el ingreso a la SDS de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del contratista que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual si a ello hubiere lugar.
6. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
7. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
9. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
10. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
11. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá D.C., modificada por la Directiva Distrital 018 de 2011, relacionadas con la promoción de estrategias de inclusión económica y vinculación de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar)., en el marco de la ejecución contractual y conforme a la viabilidad determinada en los estudios previos y documentos del proceso.
12. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas Decreto Distrital 643 de 2025 (norma compilatoria del Sector Mujeres), garantizando que la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital y su vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. (Cuando haya lugar)
13. Verificar y hacer seguimiento a través del supervisor del contrato, que el contratista desde el inicio y durante la ejecución del contrato mantenga vinculadas a las personas de grupos poblacionales establecidas artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 fomento para la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (cuando haya lugar).
14. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del presente Estudio Previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el anexo de condiciones generales adicionales y en la oferta.
3. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el anexo de condiciones generales adicionales, según el caso. En caso de requerir cambio de recurso humano el contratista tendrá un plazo máximo de 10 días calendario para presentar al supervisor del contrato el soporte que dio lugar al retiro, la forma como está afrontando la contingencia y los documentos de la nueva persona propuesta, la cual deberá cumplir con el mismo o mejor perfil ofertado en la propuesta, con el fin que la SDS-FFDS apruebe el cambio.
4. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.
5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del contrato.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Reportar en el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, para lo cual deberá comunicar el hecho a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a la Veeduría Distrital y a la Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra.
9. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal – según el caso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
12. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
13. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
14. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.
15. Realizar el registro y demás trámites correspondientes ante la Oficina de Derechos de Autor, respecto de los productos que así lo requieran, para obtener el efectivo reconocimiento de dichos derechos a favor de la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud. La información recolectada y los productos generados en el marco del presente contrato, independientemente de su grado de desarrollo, pertenecen exclusivamente a la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud de Salud, entidad a la que corresponden los derechos de propiedad intelectual, desde su inicio hasta su materialización física, sin perjuicio de los créditos que la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud deba otorgar al contratista. La utilización y difusión de los productos resultantes se realizará bajo la autorización del SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud.
16. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
17. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales adicionales y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
18. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, mujeres conforme al porcentaje indicado el Decreto Distrital 643 de 2025 (norma compilatoria del Sector Mujeres), garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación bimensual y cada vez que se requiera, bajo juramento del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Cuando Aplique)
19. Garantizar el reporte establecido conforme a las disposiciones compiladas y actualizadas en el Decreto Distrital 643 de 2025. (Cuando Aplique)
20. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente, de conformidad con el Decreto Distrital 643 de 2025 (norma compilatoria del Sector Mujeres), el Acuerdo Distrital 381 de 2009 y demás normas concordantes. (Cuando Aplique).
21. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, a los grupos poblacionales relacionados en el artículo 3 del decreto 1860 de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

- 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 fomento para la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Cuando Aplique)
22. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
 23. El CONTRATISTA se obliga a mantener, durante toda la ejecución del contrato, las condiciones de inclusión laboral de personas con discapacidad, o aquellas relacionadas con emprendimientos o empresas conformadas por personas con discapacidad, que le otorgaron puntaje adicional dentro del proceso de selección, deberá acreditar con cada solicitud de pago el estado actual de dichas condiciones, mediante los soportes correspondientes. En caso de no poder mantener dichas condiciones, el CONTRATISTA deberá informar oportunamente a la entidad contratante y sustentar debidamente las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 287 de 2026. (Cuando aplique)

C. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Concertar un cronograma de entregas con la entidad dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, el cronograma puede ser modificado de manera concertada entre el contratista y los supervisores el contrato, en cualquier momento a necesidad de la entidad.
2. Entregar parcialmente los productos contratados según el cronograma de entregas establecido en la obligación 1, en la Subdirección Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, ubicado en la Carrera 32 # 12-81, o el lugar que indique el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas relacionadas en las fichas técnicas.
3. Disponer de la logística necesaria para la entrega de los materiales, insumos y reactivos, incluyendo personal de apoyo, equipos y medios de transporte adecuados (tales como carritos de carga, cuando el peso o volumen de los bienes así lo requiera), asegurando su traslado, cargue y descargue en las instalaciones de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, ubicadas en la Carrera 32 No. 12-81.
4. Entregar los registros sanitarios (INVIMA) vigentes con la primera entrega de los materiales, insumos y reactivos de objeto de la contratación.
5. Suministrar certificación emitida por el fabricante o su representante autorizado en Colombia en la que conste que los materiales, insumos y reactivo objeto de suministro no requiere registro sanitario ante el INVIMA, indicando expresamente el fundamento normativo o la condición técnica por la cual se encuentra exento de dicho requisito. Esta certificación deberá ser entregada a la entidad con cada entrega de los reactivos, junto con la documentación de soporte correspondiente, garantizando la trazabilidad y cumplimiento de la normativa sanitaria aplicable.
6. Mantener vigente durante la ejecución del contrato el registro INVIMA de los kits, reactivo, materiles e insumos adquiridos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <u>SECRETARÍA DE SALUD</u>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

7. Mantener los precios ofertados de los insumos o pruebas objeto de este proceso, durante toda la ejecución del contrato.
8. Entregar a la supervisión del contrato, de manera física o digital con el primer suministro de materiales y/o insumos, la documentación técnica integrada por fichas de seguridad, fichas técnicas, folletos o insertos originales (en español y/o idioma original con traducción simple) y el certificado de análisis del fabricante; dicho documento deberá especificar obligatoriamente el número de lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento, siendo su presentación requisito indispensable para el recibo a satisfacción de los bienes.
9. Entregar los reactivos adquiridos en empaque y etiquetado original del fabricante el cual no podrá ser alterado ni sobretiquetado.
10. Suministrar los materiales, insumos y reactivos para el diagnóstico y/o confirmación de microorganismos de eventos de interés en salud pública (procesados por técnicas moleculares), garantizando que el etiquetado cumpla estrictamente con el Sistema Globalmente Armonizado (SGA); esta obligación incluye el etiquetado de productos reenvasados y distribuidos en las sedes de la entidad, asegurando que cada envase cuente con la identificación de peligros y la información de seguridad exigida por la Resolución 0773 de 2021 del Ministerio del Trabajo.
11. Remitir a la supervisión del contrato las fichas de datos de seguridad y tarjetas de emergencia de los materiales, insumos y reactivos, cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4532 de 2010 y la Resolución 0773 de 2021 del Ministerio del Trabajo; dicha entrega deberá realizarse de manera previa a cada suministro o cuando la entidad lo requiera, como requisito para la verificación de las condiciones de seguridad y manejo de los productos. estipulados.
12. Realizar el cambio de los insumos y/o materiales sin costo alguno para la SDS-FFDS, de aquellos productos que resulten de mala calidad, con defectos o con características técnicas diferentes a las establecidas en las fichas técnicas de cada reactivo objeto de la presente contratación, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento enviado por el Supervisor del contrato, en caso de que el insumo requiera de importación anexar el soporte del trámite.
13. Suministrar los insumos y/o materiales, con fechas de vencimiento iguales o superiores de acuerdo con lo establecido en las fichas técnicas de cada reactivo objeto de la presente contratación contados a partir de la fecha de entrega.
14. Realizar la última entrega de productos, cinco (5) días hábiles antes de la fecha de finalización del contrato, con el fin de surtir el trámite de ingreso de bienes al Almacén dentro de la vigencia del contrato.
15. Realizar sin costo alguno para la SDS-FFDS, el cambio de los insumos y/o materiales recibidos por la entidad que caduquen durante la vigencia del contrato y durante el plazo de cubrimiento de las garantías del contrato.

13. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO:

A. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (Verificación directa en el RUP)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

El proponente deberá demostrar que conoce y cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del presente proceso de selección, para lo cual deberá cumplir con las condiciones establecidas en este numeral y sus subnumerales, cumpliendo con los siguientes requisitos:

La Entidad verificará directamente en el Registro Único de Proponentes - RUP, que el proponente acredite experiencia mediante contratos suscritos y ejecutados, clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel en al menos uno (1) de los códigos que se relacionados a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12000000 – Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12160000 - Aditivos	12161500 - Indicadores y reactivos	
12000000 – Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12160000 - Aditivos	12161500 - Indicadores y reactivos	12161503 – Kits de reactivos
41000000 – Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110000 – Equipo de laboratorio y científico	41104800 – Equipo y suministros de Laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción	
41000000 – Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110000 – Equipo de laboratorio y científico	41104900 – Equipo y suministros de filtrado para laboratorio	41104919 – Filtros hepa para laboratorio
41000000 – Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110000 – Equipo de laboratorio y científico	41105500 – Kits y componentes de extracción, purificación y cuantificación de ácidos nucleicos	41105502 – Kits para extraer ácido desoxirribonucleico dna de alimentos
41000000 – Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110000 – Equipo de laboratorio y científico	41105600 – Productos secuenciadores de ácido desoxirribonucleico (ADN)	41105601 – Kits o enzimas para secuenciación
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000 – Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116000 – Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000 – Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116100 – Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	41116104 – Kits o suministros para pruebas químicas
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000 – Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116100 – Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	41116105 - Reactivos o soluciones químicas
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000 – Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116100 – Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	41116144 – Kits o suministros para pruebas de virología
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41120000 – Suministros y accesorios de laboratorio	41121800 – Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	

Nota 1: La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC

Nota 2. Cuando se acredite experiencia general de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

Nota 3: Para los proponentes que utilicen las figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitado.

Nota 4: Los proponentes deberán diligenciar el **FORMATO-EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**.

Nota 5: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el **FORMATO-ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO**.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

NOTA 6: Los códigos relacionados en este documento aplican de manera transversal a todos los lotes del proceso

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Adicional al requisito anterior, el proponente deberá acreditar a través de la presentación de certificaciones de contratos EJECUTADOS, TERMINADOS O LIQUIDADOS antes de la fecha de cierre del proceso, los siguientes requisitos, certificaciones que deben estar registradas en el RUP:

Nº MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Hasta tres (3) certificaciones, o actas de liquidación o actas de terminación siempre y cuando no cuente con dichas certificaciones
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	Venta y/o suministro de insumos y/o elementos para laboratorio.
VALOR:	La sumatoria de los valores de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado del lote o de la sumatoria del presupuesto oficial de los lotes para los cuales el proponente presente oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes es decir 1998,9662(SMMLV), conforme a los valores establecidos en la siguiente tabla. Dichas certificaciones deberán corresponder a contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP)

No Lote Inicial	No Lote Final	SMMLV
2	1	26,3285
3	2	2,4216
4	3	10,5760
5	4	103,4724
6	5	44,3155
7	6	9,1156
8	7	31,2804
9	8	1,7136
10	9	77,8402



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

No Lote Inicial	No Lote Final	SMMLV
11	10	26,3599
12	11	2,0217
13	12	90,2382
15	13	10,1131
16	14	91,1724
17	15	31,2890
18	16	32,8453
20	17	23,0280
21	18	2,2130
22	19	540,4448
23	20	49,3142
25	21	0,1713
26	22	0,8550
28	23	27,5583
29	24	0,0967
30	25	27,2164
32	26	69,0578
33	27	8,7717
34	28	4,1261
35	29	27,0383
36	30	86,9339
39	31	20,5927
40	32	13,6854
41	33	12,7575
42	34	0,3348
43	35	238,5962
44	36	202,1015
45	37	2,0522
46	38	7,4291
47	39	5,7431
48	40	36,3995

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

No Lote Inicial	No Lote Final	SMMLV
50	41	1,3452
Total		1998,9662

REGLAS APLICABLES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

- a) Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar copia del CONTRATO, del ACTA DE LIQUIDACIÓN o ACTA DE TERMINACIÓN, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación.
- b) Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.
- c) De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: *“(…) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”*.
- d) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- e) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.
- f) En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en la presente convocatoria, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.
- g) Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos directamente entre la persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), es decir, no se aceptarán subcontrataciones para efectos de acreditación de experiencia.
- h) Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
- i) Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

* Nombre del contratante.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

- * Nombre del contratista.
- * Objeto y/o descripción del contrato o actividades.
- * Fecha de inicio y terminación del contrato (dd/mm/aa) o plazo del contrato
- * Valor o cuantía del contrato.
- * Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- * Dirección o teléfono del contratante.
- * Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (cuando aplique)

j) En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista.

k) La Entidad, tendrá en cuenta ÚNICAMENTE las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados.

Nota 1: De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la Entidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Nota 2: En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad solicitará copia del contrato.

Nota 3: No se aceptarán auto certificaciones de experiencia.

Adicionalmente, se evidenció que la exigencia de tres (3) certificaciones como requisitos mínimos habilitante resulta proporcional y adecuada frente a las condiciones actuales del mercado. Lo anterior se sustenta en que el Laboratorio de Salud Pública de Bogotá, en su calidad de laboratorio cabeza de red del Distrito Capital, lidera y genera lineamientos técnicos para los demás laboratorios de la red, además de concentrar un volumen de contratación superior al de otras entidades territoriales para este tipo de insumos. Esta posición le ha permitido contar con un amplio conocimiento del comportamiento del mercado y de los potenciales oferentes, identificando que existe un número suficiente de proveedores con capacidad de cumplir dichos requisitos, sin que ello implique una restricción injustificada a la participación. En consecuencia, la condición establecida garantiza el cumplimiento del principio de pluralidad de oferentes y evita cualquier escenario de cercenamiento del mercado. Así mismo, la incorporación de dos (2) certificaciones diferenciales adicionales, dirigidas a las MIPYMES y a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el Sistema de Compras Públicas, fortalece los mecanismos de inclusión y promoción empresarial establecidos en la normativa vigente, sin afectar la pluralidad de oferentes ni generar barreras injustificadas de acceso al proceso de selección

B. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS

De acuerdo con artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y como resultado del ESTUDIO DEL SECTOR se establecen como requisitos habilitantes diferenciales para el presente proceso los siguientes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Hasta cinco (5) certificaciones, o actas de liquidación o actas de terminación siempre y cuando no cuente con dichas certificaciones
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	Venta y/o suministro de insumos y/o elementos para laboratorio.
VALOR:	La sumatoria de los valores de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado del lote o de la sumatoria del presupuesto oficial de los lotes para los cuales el proponente presente oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir 1998,9662 (SMMLV), conforme a los valores establecidos en la siguiente tabla. Dichas certificaciones deberán corresponder a contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP)

No Lote Inicial	No Lote Final	SMMLV
2	1	26,3285
3	2	2,4216
4	3	10,5760
5	4	103,4724
6	5	44,3155
7	6	9,1156
8	7	31,2804
9	8	1,7136
10	9	77,8402
11	10	26,3599
12	11	2,0217
13	12	90,2382
15	13	10,1131
16	14	91,1724
17	15	31,2890
18	16	32,8453
20	17	23,0280



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

No Lote Inicial	No Lote Final	SMMLV
21	18	2,2130
22	19	540,4448
23	20	49,3142
25	21	0,1713
26	22	0,8550
28	23	27,5583
29	24	0,0967
30	25	27,2164
32	26	69,0578
33	27	8,7717
34	28	4,1261
35	29	27,0383
36	30	86,9339
39	31	20,5927
40	32	13,6854
41	33	12,7575
42	34	0,3348
43	35	238,5962
44	36	202,1015
45	37	2,0522
46	38	7,4291
47	39	5,7431
48	40	36,3995
50	41	1,3452
Total		1998,9662

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

C. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De acuerdo con artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026 se establecen como requisitos habilitantes diferenciales para el presente proceso los siguientes:

Nº MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Hasta cinco (5) certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación siempre y cuando no cuente con dichas certificaciones
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	Venta y/o suministro de insumos y/o elementos para laboratorio.
VALOR:	La sumatoria de los valores de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado del lote o de la sumatoria del presupuesto oficial de los lotes para los cuales el proponente presente oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes es decir 1998,9662 (SMMLV), conforme a los valores establecidos en la siguiente tabla. Dichas certificaciones deberán corresponder a contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP)

No Lote Inicial	No Lote Final	SMMLV
2	1	26,3285
3	2	2,4216
4	3	10,5760
5	4	103,4724
6	5	44,3155
7	6	9,1156
8	7	31,2804
9	8	1,7136
10	9	77,8402
11	10	26,3599
12	11	2,0217
13	12	90,2382
15	13	10,1131
16	14	91,1724



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

No Lote Inicial	No Lote Final	SMMLV
17	15	31,2890
18	16	32,8453
20	17	23,0280
21	18	2,2130
22	19	540,4448
23	20	49,3142
25	21	0,1713
26	22	0,8550
28	23	27,5583
29	24	0,0967
30	25	27,2164
32	26	69,0578
33	27	8,7717
34	28	4,1261
35	29	27,0383
36	30	86,9339
39	31	20,5927
40	32	13,6854
41	33	12,7575
42	34	0,3348
43	35	238,5962
44	36	202,1015
45	37	2,0522
46	38	7,4291
47	39	5,7431
48	40	36,3995
50	41	1,3452
Total		1998,9662

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

Nota 1: Se entenderá por Emprendimientos y empresas de personas con Discapacidad lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026. En caso de acreditación como Proponentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con los criterios previstos en el citado artículo y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026.

Nota 2: Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

D. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y/O AUTORIZACIONES

El proponente deberá aportar los siguientes documentos como requisitos para la validación de su oferta:

- Registro Sanitario vigente, expedido por el INVIMA únicamente para los insumos y reactivos ofertados respecto de los cuales dicho registro sea exigible, de conformidad con la normatividad vigente y en caso de que no requiera registro INVIMA aporta la carta donde indique la no exigencia.
- Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) y el de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) emitidos por el INVIMAc.
- Certificado de Distribución: En caso de que el proponente no sea el titular del Registro Sanitario, deberá adjuntar la autorización o certificación de distribución emitida por el fabricante o titular.

• CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente deberá aceptar las condiciones técnicas para tener en cuenta en el desarrollo del presente proceso de contratación, las cuales están definidas en las FICHAS TÉCNICAS EXIGIDAS.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con el artículo 5 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 “de la selección objetiva” para el proceso a realizar y por tratarse de servicios de características técnicas uniformes, se establece lo siguiente:

“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral primero del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

SDS-CON-FT-064

Versión:

7

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

La Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la SDS-FFDS informa a los interesados que el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS (MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS) para que un lance sea aceptado por la Entidad, es de **TRES POR CIENTO (3%)** sobre la propuesta económica que haya obtenido en la apertura de las ofertas iniciales, el menor valor ofertado incluido IVA (cuando a ello hubiere lugar), así mismo, deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo sobre su último lance válido.

Nota: La Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado la totalidad los requisitos habilitantes.

15. GARANTÍAS EXIGIDAS

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria y las cartas de crédito stand by.

El contratista deberá constituir garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique) con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a nombre del Fondo Financiero Distrital de Salud, NIT 800.246.953-2, Dirección: Carrera 32 12-81 de la ciudad de Bogotá, D. C.

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Plazo del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 % del valor total del contrato	Plazo del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato

NOTA: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. , desde la suscripción del contrato y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en el “Manual para el Manejo de los Acuerdos en Procesos de Contratación” (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos comerciales Al presente proceso de selección, le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales, según se denota en el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI (52)	NO
Unión Europea Aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
CAN – Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	SI (SUMINISTRO)	NO
Israel		SI	SI	NO	SI

Fuente: Ley 2069 de 2020 – Artículo 35, - Ley de Emprendimiento, que introdujo modificaciones relacionadas con contratación pública y trato nacional en acuerdos comerciales. 2. Decreto 1860 de 2021 – Artículo 3

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

NOTA 1: Se concederá Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN”, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, Código: CCE-EICP-MA-07 V:02 Fecha: 08/11/2024, página 37: “La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios”, acorde a ello no aplica la CAN para este proceso por tratarse de CONTRATO DE SUMINISTRO – (BIENES).

17. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Revisado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles, para el presente proceso aplican criterios de sostenibilidad ambiental, los cuales fueron incluidos en las obligaciones específicas del contratista.

18. APLICABILIDAD DEL DECRETO 332 DE 2020 (MODIFICADO POR EL DECRETO 634 DE 2023, DEROGADO Y COMPILADO EN EL DECRETO 643 DE 2025 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - PROMOCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

Para el presente proceso contractual no resulta aplicable la inclusión de las medidas afirmativas previstas en el Decreto Distrital 332 de 2020, compilado en el Decreto 643 de 2025, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a un contrato de suministro para la adquisición de materiales e insumos de laboratorio necesarios para la realización de pruebas analíticas en la Subdirección Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, el cual contempla entregas sucesivas de bienes, incluyendo elementos importados. En consecuencia, la Entidad no tiene injerencia directa en la vinculación del personal dispuesto por el proveedor para la ejecución contractual, razón por la cual no es procedente exigir condiciones relacionadas con criterios de vinculación laboral en el marco del presente proceso.

19. APLICABILIDAD DE LA DIRECTIVA 01 DE 2011 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA PRODUCTIVA DE LA CIUDAD

103

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

Para el presente proceso contractual no resulta procedente la aplicación de la Directiva 01 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, relacionada con la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato corresponde a un suministro con entregas sucesivas de bienes, incluyendo elementos importados, frente a los cuales la Entidad no tiene injerencia directa en la vinculación del personal o de la población objeto de la directiva por parte del proveedor. En consecuencia, no es viable incorporar obligaciones relacionadas con criterios de inclusión laboral o productiva en el marco de la ejecución del presente proceso contractual.

20. APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 EL CUAL ADICIONÓ EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 AL DECRETO 1082 DE 2015 FOMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Para el presente proceso contractual no resulta procedente la aplicación de las medidas previstas en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, relacionadas con el fomento para la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a un contrato de suministro con entregas sucesivas de bienes, incluyendo elementos importados, para la adquisición de materiales e insumos de laboratorio necesarios para la realización de pruebas analíticas en la Subdirección Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud. En consecuencia, la Entidad no tiene injerencia directa en la vinculación del personal dispuesto por el proveedor para la ejecución contractual, razón por la cual no es viable incorporar obligaciones relacionadas con la contratación o participación de la población objeto de la citada disposición normativa.

21. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL DECRETO 142 DE 2023 QUE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015.

En atención a lo establecido en el Decreto 142 de 2023, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional —Decreto 1082 de 2015—, la Secretaría Distrital de Salud realizó el análisis de aplicabilidad de las disposiciones relacionadas con la promoción de la participación de las Mipymes, la inclusión social y la economía solidaria, frente al objeto del presente proceso de contratación, cuyo objeto es: “Contratar el suministro de materiales e insumos de laboratorio

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

necesarios para la realización de pruebas analíticas en la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud”, encontrando lo siguiente:

• **Promoción de la división en lotes o segmentos**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, modificados y adicionados en el marco del Decreto 142 de 2023, la Entidad realizó el análisis correspondiente respecto de la posibilidad de dividir el objeto contractual en lotes o segmentos, con el propósito de promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas —Mipymes— y garantizar una adecuada estructuración del proceso.

Como resultado de dicho análisis, se determinó que el proceso se encuentra estructurado y dividido en lotes, atendiendo las características técnicas, funcionales y de compatibilidad de los materiales e insumos de laboratorio requeridos, así como las condiciones identificadas en el estudio del sector y en el mercado correspondiente. La división por lotes permite que los oferentes participen de acuerdo con su capacidad técnica, comercial y de suministro respecto de los bienes que se encuentran dentro de su ámbito de especialización, favoreciendo la pluralidad de oferentes y evitando que la totalidad de los bienes requeridos deba ser ofertada necesariamente por un único proveedor.

No obstante, la estructuración por lotes responde principalmente a criterios de especificidad técnica, compatibilidad, funcionalidad y necesidades operativas del laboratorio, sin que resulte técnicamente procedente realizar una fragmentación adicional de los bienes que conforman cada lote cuando ello pueda afectar la integralidad de la necesidad, la compatibilidad de los insumos, la trazabilidad, la continuidad de las pruebas analíticas o la adecuada ejecución del objeto contractual.

• **Ferias de Negocios Inclusivas**

En relación con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.8 del Decreto 1082 de 2015, se concluye que para el presente proceso no resulta técnicamente viable adelantar Ferias de Negocios Inclusivas.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende el suministro de materiales e insumos de laboratorio destinados a la realización de pruebas analíticas en la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, algunos de los cuales, por sus características, pueden corresponder a insumos y reactivos especializados sujetos a requisitos técnicos, sanitarios y de calidad específicos.

La adquisición de estos bienes requiere que los proveedores cuenten con capacidad técnica y comercial para garantizar, según corresponda, las condiciones de calidad, almacenamiento, transporte, conservación, trazabilidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. En consecuencia, las características particulares del objeto y la especialidad de los insumos requeridos limitan la pertinencia de mecanismos como las Ferias de Negocios Inclusivas, en la medida en que la oferta se encuentra condicionada a proveedores con experiencia y capacidad específica en el sector de insumos y materiales para laboratorio.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad promoverá la participación de los potenciales oferentes en condiciones de igualdad y, cuando resulte técnica y jurídicamente viable, incorporará las medidas y acciones afirmativas previstas en la normativa vigente.

• Ofrecimiento más favorable

En relación con la modificación al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la aplicación del criterio de ofrecimiento más favorable deberá atender la modalidad de selección y las reglas específicas establecidas en los documentos del proceso. En consecuencia, la evaluación se realizará conforme a los factores y criterios previamente definidos por la Entidad, garantizando que la selección recaiga sobre la oferta que resulte más favorable para el cumplimiento de los fines estatales y de las necesidades de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, de conformidad con los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad.

• Convenios solidarios

Respecto de lo previsto en el Libro 2, Título 15, Capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, particularmente en los artículos 2.2.15.1.2 y 2.2.15.1.3, se concluye que no resulta procedente la celebración de convenios solidarios para el presente proceso. Lo anterior obedece a que el objeto contractual corresponde al suministro de materiales e insumos de laboratorio necesarios para la realización de pruebas analíticas, cuya adquisición requiere la provisión de bienes con características técnicas específicas y, según corresponda, condiciones particulares de calidad, conservación, almacenamiento, trazabilidad y cumplimiento de requisitos regulatorios.

Asimismo, la naturaleza comercial del suministro y la necesidad de garantizar la disponibilidad oportuna y continua de los bienes requeridos para el desarrollo de las actividades analíticas de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública desbordan el ámbito propio de los convenios solidarios, cuya finalidad se encuentra orientada a la cooperación y colaboración con organismos de acción comunal y demás formas organizativas previstas en la normativa aplicable.

Por lo anterior, atendiendo la especificidad técnica de los materiales e insumos requeridos, así como la necesidad de garantizar su calidad, funcionalidad, compatibilidad y disponibilidad, se determina que el objeto contractual debe ser atendido mediante el proceso de selección correspondiente, bajo condiciones que permitan la participación de proveedores que cuenten con la capacidad técnica, jurídica y financiera necesaria para garantizar el adecuado suministro de los bienes requeridos por la Entidad.

En conclusión, el presente proceso incorpora la división por lotes como mecanismo para favorecer la participación de oferentes de acuerdo con las características y especialidades de los bienes requeridos. No obstante, por la naturaleza específica y técnica de los materiales e insumos de laboratorio objeto de adquisición, no resulta procedente la realización de Ferias de Negocios Inclusivas ni la celebración de convenios solidarios, sin perjuicio de la aplicación de las medidas de promoción y acciones afirmativas que resulten procedentes conforme a la normativa vigente y a las condiciones particulares del proceso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

22. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.DEL DECRETO 287 DE 2026

Para el presente proceso contractual sí resulta procedente la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026.

Tras el análisis de conveniencia y oportunidad, el área técnica determina que sí procede la aplicación de las condiciones especiales de ejecución y criterios de fomento previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 287 de 2026, en atención a que, si bien el objeto contractual corresponde al suministro de materiales e insumos del laboratorio asociados a estándares técnicos y científicos especializados, la ejecución del contrato comprende actividades complementarias de apoyo logístico, operativo, administrativo y de asistencia técnica susceptibles de ser desarrolladas mediante la vinculación de población objeto de especial protección constitucional, sin afectar la calidad, trazabilidad, bioseguridad ni confiabilidad de los resultados diagnósticos; en consecuencia, la entidad considera viable incorporar medidas de inclusión y fomento que contribuyan al cumplimiento de los fines sociales de la contratación estatal, garantizando simultáneamente la idoneidad técnica y el adecuado desarrollo del objeto contractual.



MARY LUZ GÓMEZ MAYORGA
Subdirectora Laboratorio de Salud Pública

Vo.Bo.



MARIA BELEN
JAIMES SANABRIA

MARÍA BELÉN JAIMES SANABRIA
Directora de Epidemiología, Análisis y
Gestión de Políticas de Salud Colectiva



PATRICIA EUGENIA MOLANO BUILES
Subsecretaria de Salud Pública

Elaboró: Diana Tambo / Julián Velásquez

Revisó: Aleyci Moscoso Pabón

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

ANEXOS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

1. Análisis Económico del Sector y de los posibles Oferentes
2. Estudio de Mercado
3. Análisis Económico del Sector y de los posibles Oferentes
4. Estudio de Mercado
5. Análisis de Riesgos (matriz de riesgos)
6. Oferta económica
7. Indicadores Financieros
8. Certificado de Disponibilidad de Presupuestal (CDP)
9. Certificado de aprobación de vigencias futuras
10. Pactos de integridad
11. Otros formatos de contenido técnico que el oferente deba diligenciar (Fichas técnicas)